



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. VEINTE**

**Sesión:** CONGRESO ORDINARIO  
(VESPERTINA)

**Fecha:** septiembre 4 de 1985

**SUMARIO:**

CAPITULO:

PAGINA

I	Instalación de la Sesión	2
II	Lectura del Orden del Día	2
III	Interpelación al señor Mi- nistro de Finanzas y Cré- dito Público, Eco. Fran- cisco Swett Morales.	5 - 67
IV	Clausura de la Sesión	67

En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor doctor AVERRO ES BUCARAM ZACCIDA, se instala la Sesión Vespertina de Congreso Ordinario, siendo las 17h05.

En la Secretaría actúan el señor Secretario Titular, Abg. Enrique Drouet Sánchez, y el señor Abg. Wilson Córdova Loor, Prosecretario del Congreso Nacional.

A la misma concurren los siguientes Diputados:

ACOSTA VASQUEZ CESAR	ESPINEL JARAMILLO JOSE
ALMEIDA VINUEZA ANIBAL	FELIX LOPEZ MANUEL
ANDRADE FAJARDO WALTER	FERAUD BLUM CARLOS
ATIAGA BUSTILLOS GALO	FONSECA GARZON EDISON
AVILA GAVILANEZ CARLOS	GARCIA GARCIA LORGIO
BACA CARBO RAUL	GUILLEN MURILLO HUMBERTO
BONILLA OLEAS EDELBERTO	HEREDIA JIMENEZ JUAN
BUCARAM ORTIZ ELSA	HERRERA VILLACIS FREDDY
BUSTAMANTE VERA SIMON	IZURIETA DE OVIEDO JOSEFINA
CACERES ARROBA ANIBAL	LALAMA NIETO JOAQUIN
CARPIO CORDERO ENRIQUE	LARREA MARTINEZ FERNANDO
CARTWRIGTH BETANCOURT ERROL	LEVOYER ARTIEDA RICHELIU
CARRILLO MUELA CARLOS	LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
CASTILLO VIVANCO BOLIVAR	LLERENA OLVERA OSCAR
CASTRO PATIÑO IVAN	MAYON JURADO RAFAEL
CEPEDA ESTUPIÑAN ALEJANDRO	MEJIA VILLA FLORIFE
CERVANTES SILVA LUIS	MEJIA VILLA FRANCISCO
CEVALLOS VEGA RUBEN	MOLINA MONTALVO EDGAR
CISNEROS VALLEJO GUILLERMO	NAULA YUPANQUI MANUEL
COBO BARONA MARIO	ORELLANA CORREA LUIS
CORDOVA GAYBOR VICTOR HUGO	ORTIZ RIVADENEIRA EFRAIN
CUNTO GARCIA FRANCISCO	ORTIZ STEFANUTO NELSON
CHAVES GUERRERO CARLOS	PALACIOS MONSALVE LUIS
CHERREZ ALVARADO VICENTE	PLAZA ARAY CARLOS
DELGADO COPPIANO ENRIQUE	PLAZA VERDUGA LEONIDAS
DUNN BARREIRO ROBERTO	PONCE GANGOTENA CAMILO
ESPIN ALARCON DALTON	POVEDA VARGAS BAYARDO



POZO GONZALEZ JACINTO  
 QUEVEDO TORO MARCELO  
 RIVADEIRA RIVADENEIRA SIMON  
 RIVAS VALLE JOSE  
 RIVERA RIVERA VICENTE ELIAS  
 RODRIGUEZ VICENS ANTONIO  
 ROSERO CISNEROS LENIN

RUIZ ALBAN GABRIEL  
 SANTILLAN OLEAS EDGAR  
 SUAREZ MIELES FIDEL  
 TORRES GUZMAN ELOY  
 VALDOSPINOS RUBIO JORGE  
 ZAVALA BAQUERIZO JORGE  
 ALVAREZ FIALLO EFRAIN

Nota: En la nómina que antecede constan los nombres de los señores Diputados que estuvieron presentes el momento de la instalación de la sesión, así como los de quienes ingresaron con posterioridad al Recinto Legislativo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se ruega a los señores Legisladores tomar asiento para proceder a constatar el quórum. Señor Secretario: proceda a constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Hay cuarenta y dos Legisladores en la sala, señor Presidente.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Existiendo cuarenta y dos Legisladores, queda instalada la sesión. Señor Secretario, proceda a dar lectura al Orden del Día.-----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Sesión Vespertina del día miércoles 4 de septiembre de 1985. Punto Unico.- Interpelación al señor Ministro de Finanzas y Crédito Público, Economista Francisco Swett Morales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Hay alguna licencia presentada?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a las licencias.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Licencias presentadas por el señor Abogado Fausto Pérez y otros alternos, corresponde actuar al señor Francisco Cuntó. Licencia presentada por el Diputado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Ya está posesionado el señor Diputado Francisco Cuntó?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está autorizada.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Licencia presentada por el Diputado Eduardo Carmigniani Garcés; corresponde actuar al señor Guillermo Cisneros Vallejo, quien está para posesionarse. Licencia presentada por el doctor Humberto Guillén Murillo, corresponde actuar -

también al señor Eduardo Cedeño, quien está también para posesionarse. Esas son las licencias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pasen adelante los Honorables Legisladores para tomarles la promesa de posesión. Se ruega a los Honorables Legisladores ponerse de pie por favor.- Señor Guillermo Cisneros Vallejo: ¿Juráis por vuestro honor defender la Constitución, las Leyes de la República y el Reglamento Interno del Congreso en el desempeño de las funciones para las que habéis sido designado?-----

EL H. CISNEROS VALLEJO.- Lo juro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si así lo hacéis, que la Patria os premie, en caso contrario, que'os lo demande. Está posesionado. Se ruega al Honorable Molina y al Honorable Castillo, que por favor inviten al señor Ministro de Finanzas, que se encuentra en la Presidencia del Congreso Nacional. Señor Secretario: proceda a dar lectura al Art. 149 de la Constitución Política, al Art. 152 y... perdón, Art. 59, literal e) y f) de la Constitución Política del Estado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Art. 59.- El Congreso Nacional se reúne en pleno sin necesidad de convocatoria, en Quito, el 10 de agosto de cada año y sesiona durante sesenta días improrrogables para conocer exclusivamente de los siguientes asuntos: e) Fiscalizar los actos de la Función Ejecutiva y demás organismos del Poder Público y conocer los informes que le sean presentados por sus titulares; f) Proceder al enjuiciamiento político, durante el ejercicio de sus funciones y hasta un año después de terminadas, del Presidente y Vicepresidente de la República, de los Ministros Secretarios de Estado, de los Ministros de la Corte Suprema de Justicia, Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Tribunal Fiscal, de los Miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales y los del Tribunal Supremo Electoral, del Contralor General del Estado y del Procurador General del Estado, del Ministro Fiscal General y de los Superintendentes de Bancos y de Compañías, por infracciones cometidas en el desempeño de sus cargos y resolver su censura en el caso de declaratoria de culpabilidad, lo que producirá como efecto su destitución e inhabilidad para desempeñar cargos públicos durante el mismo período. El Presidente y el Vicepresidente de la República sólo podrán ser enjuiciados por traición a la patria, cohecho o cualquier otra infracción que afectare gravemente al

honor nacional". Hasta aquí el Art, 59 de la Constitución en los incisos citados, Señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a los Artículos 152 y 153 del Reglamento Interno del Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 152 del Reglamento Interno del Congreso: "Los Ministros de Estado son políticamente responsables ante el Congreso Nacional por los actos del Presidente de la República que refrenden, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos precedentes". - "Artículo 153.- "El control político sobre los Ministros de Estado y los Magistrados y funcionarios determinados en el Artículo 149, se hará efectivo a través de la interpelación. Mediante ésta, el Magistrado o funcionario informará personalmente al Congreso acerca de los asuntos requeridos en el pliego de preguntas formuladas por uno o más representantes. El pliego de preguntas deberá ser entregado al funcionario o Magistrado que deba contestarlas, por medio de la Secretaría del Congreso, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha que ésta señale para la interpelación. Esta fecha no podrá ser antes de cinco días calendario ni después de diez de la presentación de la solicitud de interpelación. Cualquier representante puede hacer uso del derecho de llamar a interpelación a los Ministros de Estado y demás funcionarios y Magistrados. Los representantes pueden adherirse a la interpelación planteada y formular preguntas adicionales en pliego separado, dentro del mismo plazo, El acto de interpelación comenzará con la lectura, por el Secretario del Congreso, de las preguntas planteadas. Inmediatamente se dará el uso de la palabra al funcionario o magistrado interpelado para que las conteste y presente las pruebas de descargo; luego hablarán los interpelantes en el orden en que hubieren presentado las preguntas y finalmente intervendrá el funcionario o Magistrado interpelado. Seguidamente se abrirá el debate, el mismo que no podrá versar sino sobre la materia de la interpelación. Terminado éste se tomará votación. Los votos en blanco y las abstenciones no se tomarán en cuenta para el cómputo. Si el Congreso declarare la culpabilidad del funcionario o Magistrado interpelado, procederá a censurarlo y decidirá su destitución. Esta decisión se adoptará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros. El funcionario o Magistrado destituido no podrá vol

ver a desempeñar funciones públicas durante el mismo período -  
presidencial. Si el hecho incriminado pudiere constituir deli-  
to, se someterá al interpelado a los jueces competentes". Has-  
ta aquí el Artículo 153 del Reglamento Interno del Congreso, -  
señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a las preguntas -  
que se le han formulado al señor Ministro de Finanzas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Las preguntas presentadas por el Honora-  
ble Diputado Wilfrido Lucero Bolaños, son las siguientes: " 1.  
Diga usted cual es el monto de los perjuicios económicos que -  
ha sufrido el Banco La Previsora Sucursal Mayor en Quito, como  
consecuencia de los actos ilícitos cometidos por su gerente -  
Celso Egas en connivencia con el cuentacorrentista Germán Alta-  
mirano y otros. 2. Diga usted cual es el monto de los per-  
juicios económicos ocasionados por Celso Egas y Germán Altami-  
rano al Banco La Previsora, Sucursal Mayor en Quito, desde el  
28 de septiembre de 1984. 3. Por qué usted no separó de sus  
funciones de Gerente de la Sucursal Mayor del Banco de la Pre-  
visora en Quito a Celso Egas, a pesar de las graves irregulari-  
dades que había cometido y de la petición del Superintendente  
de Bancos que le formuló mediante el Oficio 1471, del 28 de -  
septiembre de 1984?. 4.- Diga usted cuales son o eran las re-  
laciones económicas sociales y políticas que usted, el Secreta-  
rio General de la Administración, Joffre Torbay, el Gerente del  
Banco Central, Carlos Julio Emanuel, y el Presidente de la Re-  
pública, León Febres Cordero, mantenían con Celso Egas y Germán  
Altamirano?". Hasta aquí las preguntas presentadas por el Dipu-  
tado Wilfrido Lucero Bolaños. También, señor Presidente, existe  
la pregunta presentada por el Diputado Efraín Alvarez que se ha  
adherido al pliego presentado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La pregunta presentada por el Diputado -  
Efraín Alvarez dice: "por qué usted permitió que el Gerente Ge-  
neral de la Matriz del Banco La Previsora sea el que separe mo-  
mentáneamente a Celso Egas en el mes de diciembre de 1984, su-  
pliendo así lo que usted no quiso hacer desde el 28 de septiem-  
bre de 1984, frente a los graves perjuicios económicos causados  
al Banco La Previsora de Quito por Celso Egas, Germán Altamira-  
no y otros?". Estas son todas las preguntas, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Una vez que se ha dado lectura a las pre

guntas que se le han formulado al señor Ministro, de acuerdo al Reglamento Interno, está en uso de la palabra el señor Ministro de Finanzas. Se ruega a los señores de la barra, mantenerse en silencio para escuchar al señor Ministro.-----+-----

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO, ECONOMISTA FRANCISCO SWEET MORALES.- Señor Presidente, señores Legisladores; de acuerdo al insigne tratadista Guillermo Cabanellas, en su Diccionario de Derecho Usual se define y usted me va a permitir leer la definición, señor Presidente, el derecho político y el régimen parlamentario a la interpelación, como el medio que tienen los representantes para hacer efectiva la responsabilidad de los Ministros, formulando preguntas sobre la acción de Gobierno o articulando cargos de trascendencia. Al respecto de esta definición y de la razón que aquí nos reúne, señor Presidente y señores Legisladores, la comunicación que fue enviada por el Diputado Lucero tratando de respaldar jurídicamente esta interpelación hace uso del Artículo 39 de la Constitución Política del Estado, que en su parte pertinente expresa que: "El ejercicio de la función pública es un servicio a la colectividad, no hay autoridad exenta de responsabilidad en el desempeño de sus funciones. Se sancionará de manera especial el enriquecimiento ilícito y el incremento patrimonial de origen no justificado de los funcionarios y empleados públicos, de acuerdo con la Ley". La primera pregunta que me asalta, señor Presidente es: ¿cual es la procedencia de esta cita, en la comunicación que ha enviado el Diputado Lucero?; ¿es que existe acaso procedencia o sínderesis jurídica en citar este artículo cuando hemos determinado, de acuerdo al juicio de tratadistas, que la interpelación se tiene que referir a la acción del Gobierno o al desempeño de las funciones?. Aquí no se han hecho preguntas acerca del enriquecimiento ilícito, ciertamente no se las hacen acerca del Ministro de Finanzas porque jamás tendrían fundamento, señor Presidente. Pero aparte de ello, señor Presidente, dice el incremento patrimonial de origen no justificado de los funcionarios y empleados públicos. Es una pena que el Diputado Lucero, a pesar de ser abogado, no conozca la diferencia entre una entidad del sector público y una entidad de derecho privado. La Previsora es una sociedad anónima de derecho privado y se está hablando tal vez, acaso, de las fechorías cometidas por emplea

dos y clientes de La Previsora, más no por empleados públicos; en consecuencia no tiene procedencia lo que usted mencionó, Diputado. Señor Presidente, señores Legisladores: tan solo el haber enviado un mamotreto de esa naturaleza sería suficiente para que yo me hubiera con justo derecho, abstenido de venir acá, pero.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se ruega a los señores de las barras - que for favor se mantengan en silencio.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS.- Pero, señor Presidente, y señores Legisladores, yo siempre lo he dicho y lo repito con legítima complacencia el día de hoy: tengo un gran respeto por la Función Legislativa porque considero que es el Primer Poder del Estado y porque considero que es el asiento de la democracia y esta es la razón por la cual, a pesar de la improcedencia de la comunicación, estoy aquí porque voy a responder y porque voy a demostrar dónde está la culpabilidad en el hoy conocido caso La Previsora. Señor Presidente, a lo largo de trece meses del desempeño de una de las funciones más delicadas - en el Gobierno Nacional, más compleja ciertamente, la del Ministro de Finanzas y Crédito Público, he demostrado y esto lo pueden decir propios y ajenos, amigos y adversarios, siempre una actitud abierta, pluralista, dejada y apartada siempre del - dogmatismo y he brindado un trato de altura, jamás profiriendo insultos a nadie y jamás insultando el honor de una persona - cuando no he tenido pruebas contundentes y legales para hacerlo; y en este proceso, señor Presidente, observaré el mismo - procedimiento, porque así he sido yo y porque cualesquier provocación que venga de cualquier lado me tendrá en todo caso sin cuidado. Señor Presidente, señores Legisladores: hablaba de la tarea dura y compleja de ser Ministro de Finanzas, de ostentar más allá de setenta representaciones del Gobierno Nacional, nacionales e internacionales, de tener la Presidencia de por lo menos tres o cuatro Juntas Generales de Accionistas; a lo largo de este tiempo se ha tenido que trabajar con empeño - especial para poder superar el descalabro que heredamos al diez de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, señor Ministro.- Señores de la Escolta Legislativa: procedan no solamente a retirar sino a detener a cualquier ciudadano que aquí lance insultos o impropie-

rios contra los legisladores, o las autoridades que esté aquí presente, sea de cualquier lado. Continúe, señor Ministro.--

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS.- A lo largo de un año, de este trabajo tesonero y efectivo, han comenzado a germinar los frutos de una política que nos llevará hacia la prosperidad, y es testigo el pueblo ecuatoriano de la efectividad de la política económica, de haber traspasado el umbral de la crisis, de haber refinanciado la deuda externa de la República, de haber llevado el gasto público hacia un punto del total equilibrio, de haber incrementado las rentas más allá del cincuenta por ciento en el caso tiempo de un año, de haber puesto orden y moralidad en el manejo de la cosa pública, porque para eso fuimos elegidos y para eso me nombraron a mí Ministro de Finanzas. Señor Presidente: con la misma altura con la que he desempeñado las funciones, quiero también brindar o dar más bien mi rechazo total, a quienes han sido huérfanos de moralidad, a quienes impusieron la inmoralidad como canon de la política pública, a quienes subieron al poder por la benevolencia de otros partidos y porque inauguraron el ya tristemente conocido cambio de camisetas, aquellos que ascendieron y sustentaron el poder por la tragedia provocada por un tenebroso y no dilucidado destino. ¿Es que acaso se piensa que el pueblo ecuatoriano es desmemoriado?, ¿es que acaso nos hemos olvidado del Hualcopo, del contrabando del Hualcopo?, ¿es que nos hemos olvidado los ecuatorianos del arroz con gorgojo?, ¿es que acaso nos hemos olvidado de la inmoralidad en el manejo tributario que mermó significativamente las rentas de la caja fiscal, a tal punto que la hallamos sobregirada cuando nos posesionamos?, ¿es que acaso el pueblo ecuatoriano ya no recuerda el levante de la Isla Santay?, es que acaso señor Presidente, nos hemos olvidado de que se vendieron las aduanas del país, para conseguir un Congreso dúctil?, o es que siquiera nos podemos olvidar los ecuatorianos, puesto que ni siquiera el mundo se va a olvidar, de que hace escasos tres años se inició la debacle monetaria de este país, con el regalo de doscientos millones de dólares de la reserva monetaria internacional, que hizo el copartidario del Diputado Lucero, Economista Mauricio Dávalos?. Y es que también el pueblo ecuatoriano todavía no conoce los intrínquilis, las intimidades que

se suscitaron hacia el interior del proceso de refinanciación de la deuda en el pasado, que fue el peor de todos, y no solamente eso, sino que llegó a bordear en la venta de la bandera de la soberanía nacional. ¿o es que acaso, como oportunamente conocerá este Congreso, puesto que el Pueblo ecuatoriano todavía no lo sabe muy bien, vamos a olvidarnos de los sobrepagos en los contratos de refinanciación de la deuda con gobiernos que, en los casos de Israel y Corea, respresentan perjuicios por más allá de mil millones de sucres, que felizmente han sido recobrados por obra y gracia de nuestra acción?. No, señor Presidente, estas cosas las tiene que saber el pueblo ecuatoriano, de las otras no se puede olvidar, no se puede olvidar de que se bordecen traición a la Patria con la sustracción de los recursos de la Honorable Junta de Defensa Nacional, de eso tampoco se puede olvidar el pueblo del Ecuador. Y es que, señor Presidente y señores Legisladores, el Gobierno del pasado provocó no tan solo el descalabro económico de la República sino más allá de ello, la más profunda crisis moral que se haya experimentado, que se haya sentido en esta Patria nuestra. Señor Presidente, señores Legisladores: volviendo al caso que nos ocupa, decía Carlos Marx, en el dieciocho Brumario decía Carlos Marx en el dieciocho Brumario- algunos sí lo entendemos-, que la historia se repite dos veces; hablaba él de Napoleón III y contrastaba a Napoleón III con Napoleón Bonaparte; decía, repito, que la historia se repite dos veces: la primera como tragedia y la segunda como farsa. Señor Presidente, hoy día yo tengo que corregir a Marx porque en el caso del Banco La Previsora la farsa se repite tres veces. Esta farsa propuesta por la eminencia gris de un Gobierno negro, se tornará en tragedia para ellos, pues a lo largo de este proceso voy a demostrar puntualmente, primero que el Ministro de Finanzas no puede actuar en aislamiento de un cuerpo colegiado, cuerpo colegiado que se llama Junta General de Accionistas y esto es consagrado en la Ley de compañías y en los Estatutos del Banco La Previsora, en consecuencia de ello demostraré también que por lo menos dos de las preguntas cursadas son irrelevantes, no tienen lugar en un juicio político, no tienen procedencia jurídica, y es lamentable que abogados no entiendan de leyes; pero más allá de eso voy a demostrar y esto el

pueblo ecuatoriano lo va a entender totalmente, en primer lugar que fue Oswaldo Hurtado Larrea, quien a través de Mauricio Dávalos hizo nombrar a Celso Egas, también voy a demostrar que las anteriores juntas generales de accionistas, que los directorios y las administraciones, todas ellas nombradas por Oswaldo Hurtado Larrea, no tomaron acción alguna frente a las irregularidades que se detectaron desde julio de 1982; también señor Presidente y Señores Legisladores, voy a demostrar que las pérdidas efectivas, las pérdidas ya contabilizadas existentes en el flujo de caja del Banco La Previsora, las pérdidas efectivas-digo se produjeron durante el desgobierno de Oswaldo Hurtado Larrea. Asimismo, señor Presidente y señores Legisladores, demostraré que el ex-Superintendente de Bancos, nombrado por Oswaldo Hurtado Larrea, es responsable, es responsable de serias violaciones a la Ley General de Bancos en su Artículo 81 reformado; y que además de ello, es responsable directo del perjuicio irrogado al Banco La Previsora a partir del 1 de octubre de 1984, fecha en la que inició la intervención de la Sucursal Mayor en Quito del Banco La Previsora; asimismo, señor Presidente y señores Legisladores, voy a demostrar que el comisionista de las letras de cambio, el intermediario del negociado, es un Diputado al terno del Diputado interpelante, también nombrado por Oswaldo Hurtado Larrea. Para contrastar toda esta tragedia, voy a demostrar por otro lado, que a través de las acciones tomadas por la administración del banco, siguiendo instrucciones emanadas de la Junta General de Accionistas, se ha logrado resarcir casi totalmente la pérdida ocasionada al banco por los partidarios de Oswaldo Hurtado Larrea en el juego de cheques; y asimismo voy a demostrar que la administración del banco, siguiendo las instrucciones emanadas de la Junta General de Accionistas, ha interpuesto los recursos legales, en juicios de carácter colusorio penales y civiles para defender los intereses de La Previsora frente a los negociados del Superintendente de Bancos de la Democracia Popular y del Diputado Alterno del Diputado Lucero, también de la Democracia Popular.- Señor Presidente: el Honorable Congreso Nacional pasará sentencia en este proceso; os aseguro que al final de este proceso de interpelación no seré yo, mucho menos el Gobierno que represento, el enjuiciado; sino la caterva de aventureros, advenedizos y oportunistas

tas, que han pretendido usufructuar de las curules de este Parlamento para esconder sus propias culpabilidades.- Señor Presidente: Decía hace unos momentos que en el caso del Banco La Previsora se repite tres veces. Efectivamente, yo estuve acá en este Congreso, en este mismo sitio, el día 28 de mayo, sin invitación del Congreso, pero como aquí me siento en casa, vine sin invitación para expresar, detallar y demostrar las acciones que la Junta General de Accionistas había tomado en el caso del Banco La Previsora. Asimismo, por segunda ocasión, el 11 de julio, por invitación del entonces señor Presidente de la Comisión de Fiscalización, estuve presente contestando prácticamente las mismas preguntas, como ustedes lo van a ver, las mismas preguntas, que una vez más tengo que contestar en esta interpelación. Señor Presidente: yo sé que usted es fiscalmente responsable; por ser fiscalmente responsable, como lo soy yo, le interesa que los procesos del Congreso se lleven adelante en forma eficiente y en forma rápida. Usted me ha expresado en alguna conversación, que el costo por minuto de mantener el Congreso es sumamente elevado para el pueblo ecuatoriano. Yo no solamente he apreciado esa preocupación suya, señor Presidente, sino que la comparto, porque en mi calidad de Ministro de Finanzas, yo tengo siempre que conseguir la plata para que pueda funcionar también el Poder Legislativo. Pero no obstante esta preocupación compartida, señor Presidente, yo pienso que es necesario que el pueblo ecuatoriano vaya hasta las raíces del problema del Banco La Previsora, del caso del Banco La Previsora. Y por ello, con su venia, voy a pedir que por Secretaría se lea la parte correspondiente a mi intervención del 28 de mayo de 1985, y luego que se lean las preguntas que me fueron cursadas para el 11 de julio. Quiero, de esta forma, probar a satisfacción de todos, que es la tercera vez que hablamos sobre el mismo tema, lo cual también demuestra falta de imaginación en hacer preguntas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario, a leer lo solicitado por el señor Ministro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- La lectura solicitada dice así: "De mayo 27 de 1985, correspondiente a la intervención del señor Ministro de Finanzas.- Señor Presidente y señores Legisladores: Es de conocimiento público, que mi pre

sencia en esta Comisión General, es enteramente voluntaria; - tanto es así, que ni siquiera se me ha cursado invitación, para entrar acá, pero en vista de que se han cursado argumentos y se han hecho aseveraciones que merecen ser contestadas, me permito tomar el tiempo del Honorable Congreso, para en lo que hace relación al manejo del Banco La Previsora, en calidad de Presidente de la Junta General de Accionistas de dicho Banco, aclarar las acciones tomadas durante la actual administración y contrastarlas con aquellas que no fueron tomadas en el pasado, y que una vez más le demuestran al pueblo ecuatoriano la forma como se manejaron los asuntos bancarios del país desde la Superintendencia de Bancos. Supuestamente se ha pretendido demostrar acá, señor Presidente, de que derrepente a partir del 11 de julio, existe un renacer en la administración y en la Junta General de Accionistas del Banco La Previsora, en el sentido de que se estaban dando irregularidades en la Sucursal de dicho Banco, en la ciudad de Quito. Sin embargo, señor Presidente y señores Legisladores, existe documentación abundante que revela ahora a posteriori, revela de que habían inquietudes que se habían suscitado previamente, previamente inclusive a partir de julio de 1982. Pero no quiero adelantar a esta historia, quiero primero demostrar las acciones contundentes que se tomaron a partir del mes de octubre. Como es de conocimiento público, la nueva administración del Banco La Previsora se posesionó el mes de septiembre, en el mes de septiembre, a finales del mes de septiembre y luego de aproximadamente dos meses y medio de haber recibido el señor ex-Superintendente de Bancos una comunicación de la Gerencia General del Banco La Previsora. Se toma una acción que consiste en un oficio que se envía al Presidente de dicha Junta General de Accionistas, esto es, al Ministro de Finanzas y Crédito Público. El 5 de octubre, una vez restituido a mi cargo, luego de haber estado fuera del país, di instrucciones específicas, claras, verbales en primera instancia, a la administración de La Previsora, como corresponde en derecho, porque es la administración del banco la que debe velar en primera instancia por esos intereses. Digo di las instrucciones, para que se acelere la marcha del estudio de auditoría y de fiscalización correspondiente, que tienda a esclarecer las responsabilidades; de la misma forma, existen comuni

caciones cursadas por mi persona, en mi calidad de Presidente de la Junta General de Accionistas de La Previsora, tanto al señor Superintendente de Bancos, como al señor Presidente del Directorio del Banco La Previsora y al señor Gerente General, en el sentido de que se tomen las providencias del caso, para defender los intereses de dicha institución bancaria, durante el tiempo en que se lleva a cabo el análisis y la fiscalización, porque estas cosas tampoco pueden suceder por arte de birlibirloqui, de la noche a la mañana, y le corresponden en primera instancia a la Superintendencia de Bancos, por ser el fiscalizador, por ser el supervisor del sistema bancario nacional -digo- una vez enterado a cabalidad y a la sociedad, la Junta General de Accionistas del Banco La Previsora toma acciones contundentes y necesarias en el orden administrativo y legal; porque no es que solamente se procede a la separación del cargo del entonces Gerente de la Sucursal del Banco La Previsora en Quito, sino que además de ello se instituyeron, en el mismo mes de diciembre, las acciones judiciales correspondientes, a efecto de defender los intereses de La Previsora. Y luego de ello, se han continuado tomando todas las acciones en el lapso de sesenta días; se lo hizo como manda el derecho y una vez establecido el alcance de las irregularidades; esa es la acción de un Gobierno que no tiene porqué comprometerse con ningún interés y peor con el interés de los pillos o de los irregulares. Pero sin embargo, veamos qué es lo que pasa, qué es lo que acontece previamente, señor Presidente y señores Legisladores. Allá por el año de 1982, en julio 23, ya se expresan dudas acerca de la administración del señor Celso Egas, y se pide que inclusive dicho señor sea restituido a la Casa Matriz en Guayaquil. Pasan los meses, no pasan sesenta días, pasan seis meses, antes de que en febrero de 1983, nuevamente y a insistencia en este caso de los Comisarios, se cuestiona severamente la actuación de este funcionario; luego de eso, se inicia el proceso de las peregrinaciones. Un mes más tarde, se envía la comunicación de los Comisarios al Consejo Consultivo de La Previsora en la ciudad de Quito, para que se esclarezcan las situaciones, y desde ese entonces; y desde ese entonces, hasta el mes de julio de 1984, recién se llega a una indicación más clara de que aparentemente existen irregularidades. Han

pasado dos años desde la primera alarma, y ha pasado más de un año desde que los Comisarios del Banco establecieron indicios de responsabilidad, indicios de responsabilidad que no fueron recogidos, ágilmente recogidos por la entonces administración - ni por la entonces administración ni por la entonces Junta General de Accionistas. Tanto es así, señor Presidente y señores Legisladores, que aparte de la delicadeza y la cortesía, que no quita nada de lo valiente, cuando se hizo la transmisión del despacho de la Gerencia General, lo primero que se debía haber hecho, es informar a cabalidad sobre la situación del banco. - El señor ex-Superintendente de Bancos le ha demostrado al País la enorme negligencia, enorme negligencia que caracterizó en el desempeño de sus funciones como Superintendente. Y tanto es así, señor Presidente y señores Legisladores, que este funcionario sea experto, pues, en como se dice vulgarmente, en pasar la pelota; él no quería tomar las resoluciones difíciles, que él como hombre de derecho y como funcionario de un Gobierno, tenía que tomar, las tenía que afrontar él directamente, - porque así lo manda la Ley, como lo voy a demostrar en un instante. Ruego, señor Presidente, que a través de la Secretaría, se lea el Artículo quinto, que reforma el Artículo ochenta y uno de la Ley General de Bancos, pág. 24A, de la correspondiente publicación.- El señor Presidente del Congreso dispone que el señor Secretario proceda.- El señor Secretario actuante dice: Sí señor Presidente.- Del Decreto Supremo 1611, el Art. 5 dice: "El Art. 81 de la Ley General de Bancos, dirá: Art. 81.- Cualquier Director, funcionario o empleado de un banco, o persona que actuare en nombre o representación de ellos, será personalmente responsable de las siguientes infracciones de la Ley: 1. Falsa declaración hecha a sabiendas, respecto de las operaciones del banco; 2. Aprobación o representación de un falso estado; 3. Ocultación al Superintendente o a cualquiera de sus representantes debidamente autorizados, de la verdadera situación del Banco; 4. La ocultación, por medio de documentos fraudulentos de cualquier transacciones hechas por él, - por un director, funcionario o empleado del Banco; 5. Ocultación o supresión en cualquier informe de datos o hechos respecto de los cuales el Superintendente tenga derecho de estar informado; 6. Compra, por su propia cuenta o por la de una terce

ra persona o en representación de un tercero, directa o indirectamente, de cualquier propiedad hipotecada o empeñada al banco; 7. Venta al banco, por su propia cuenta o por la tercera persona o representación de un tercero de cualquier propiedad mueble o inmueble. Las infracciones mencionadas serán sancionadas con multa que no exceda de diez mil sucres, o con prisión que no exceda de seis meses, o con ambas penas, a juicio del juez competente. El Director o funcionario, o empleado de un banco, o quien actuare por ellos, que reciba directa o indirectamente una suma de dinero, y otra cosa de valor, como obsequio, o de otro modo, como comisión o compensación de cualquier clase con motivo de cualquier transacción con el banco, quedará sujeto a las penas prescritas por el cohecho. El Superintendente suministrará los datos relacionados con dichas infracciones que descubra a un agente fiscal, quien estará obligado a formular de inmediato la excitación del caso ante uno de los jueces competentes. El Superintendente podrá presentar al Juzgado de lo Penal y Tribunales de Justicia, dentro del respectivo juicio, los informes de inspección y demás documentos que hubieren servido de fundamento para la excitativa fiscal".- Hasta ahí el Artículo ochenta y uno vigente de la Ley General de Bancos, que se encuentra transcrito.- El señor Ministro de Finanzas continúa con su exposición, y dice: "Pongamos énfasis donde éste radica. Cualquier director funcionario o empleado de un banco, o persona que actuare en nombre y representación de ellos, será personalmente responsable de las siguientes infracciones de Ley; entre otras: falsa declaración hecha a sabiendas respecto de las operaciones del banco, y una serie de adicionales, siete diferentes delitos tipificados en este artículo. El artículo termina diciendo: El Superintendente suministra los datos relacionados con dichas infracciones que descubra a un Agente Fiscal, quien estará obligado a formular de inmediato la excitación del caso ante uno de los jueces competentes. El Superintendente podrá presentar al Juzgado de lo Penal, Tribunales de Justicia, dentro del respectivo juicio, los informes de inspección y demás documentos que hubieren servido de fundamento para la excitativa fiscal. Señor Presidente: Es que el Banco La Previsora ha estado intervenido desde hace mucho tiempo, ha estado intervenido más tiempo que el mismo Banco de

Descuento, y la Ley General de Bancos es taxativa y mandatoria. El no tenía por qué comunicármelo a mí; él tenía que hacerlo directamente; él tenía que excitar directamente al Agente Fiscal; él tenía que reducir a prisión si era necesario, en ese momento, a través del Agente Fiscal, al mal funcionario, y no tenía que pasarle la pelota a la Junta General de Accionistas, porque no cabe en derecho; y porque ha incumplido una vez más lo que manda la Ley General de Bancos, señor Presidente y señores Legisladores. Y esta es la forma como, a pesar de que nos pasaron la pelota, nosotros acá, con hombría de bien y la frente en alto, como le corresponde a un Gobierno como el que nos honramos en participar, llevó adelante las investigaciones, y el momento que éstas estuvieron finalizadas, procedimos con las acciones administrativas y judiciales que manda la Ley. Es todo - señor Presidente". Esta es la parte pertinente que he dado - lectura y como consta textualmente transcrita, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a las preguntas, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Las preguntas a las que debe responder el economista Francisco Swett, Ministro de Finanzas, en el enjuiciamiento político.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Las del 11 de julio.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Las preguntas de fecha 11 de julio de 1985, son las siguientes: " 1. ¿A cuánto ascienden los perjuicios económicos que ha sufrido el Banco La Previsora como consecuencia de los ilícitos realizados por los señores Celso Egas y Germán Altamirano?; 2. De la cifra solicitada en la pregunta anterior, ¿Cual es el valor correspondiente al perjuicio ocasionado al Banco La Previsora a partir del 28 de septiembre de 1984?; 3. Señale cuáles son las razones por las que usted no cumplió inmediatamente con el pedido formulado por el doctor José Vicente Troya, Superintendente de Bancos, el 28 de septiembre de 1984, mediante el cual le solicitaba la separación del economista Celso Egas, Gerente de la Sucursal del Banco La Previsora en Quito; 4. - Señale usted la fecha en que se ha separado de sus funciones de la Junta de Accionistas y las razones para la separación del economista Celso Egas; 5. y última pregunta.- El diario

"Expreso" del 4 de julio de este año, trae las noticias de que el Directorio del Banco La Previsora se reunirá para adoptar medidas en contra del señor Marcelo Rojas, Gerente del Banco La Previsora en Quito. ¿Cuales son las medidas a adoptarse y cuáles son las razones?" Hasta aquí las preguntas, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe señor Ministro.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO.- Señor Presidente: A través de la lectura que se ha hecho de los documentos se ha comprobado, se ha certificado que esta es la tercera vez que hablamos de este asunto en el seno del Congreso; también se ha comprobado que las preguntas siguen siendo las mismas y hoy en día voy a contestar una vez más; esta vez, obviamente, voy a tener que abundar más en la documentación, para determinar todos y cada uno de los diez argumentos que ofrecí previamente que iba a demostrar. La primera pregunta, señor Presidente y señores Legisladores, habla de la cuantía de los perjuicios al Banco La Previsora. En esto de los perjuicios al Banco La Previsora, cada cual da su propia cifra; hay algunos que hablan de doscientos millones y otros de trescientos millones o de quinientos, de setecientos, de mil, mil quinientos o dos mil. El hecho cierto y la mejor documentación que tenemos al día de hoy, va a puntualizar lo siguiente: En el caso de la Previsora existen dos tipos de delitos diferentes - el uno del otro, tanto en su esencia y sustancia jurídica - por así decirlo - como en su ocurrencia a lo largo del tiempo, como lo demostraremos cuando conteste la segunda pregunta. El primero de los delitos tiene que ver con el juego de cheques, juego de cheques que también comúnmente se lo conoce como un jineteeo de cuentas; esto es, el empezar a girar y a depositar cheques sin fondos de una cuenta a otra, para hacer crecer saldos al cobro y de esa forma, mientras el cheque pasa por la cámara de compensación y se concilia una cuenta con otra cuenta, y particularmente cuando existen diferencias geográficas entre bancos situados en diferentes puntos del país, tomarse la ventaja de poder girar dinero que no existe. Este es el llamado juego de cheques. A parte de ello existe un segundo delito, tipificado como la emisión fraudulenta, celusoria y oculta de letras de cambio. En este caso, lo que se hace es que se emiten letras de cambio que son órdenes de pago; que son

aceptadas, en este caso, por el demandado Celso Egas, al girador y beneficiario, Altamirano; y , a su vez, una vez que estas letras tienen supuestamente el respaldo y la aceptación del banco, son negociadas a descuento, a personas que las adquieren. Son dos episodios totalmente diferentes -he dicho- el uno del otro. Y en lo que tiene que ver con la cuantía de los perjuicios, en primer lugar, en lo que hace relación al juego , al juego de cheques, le voy a pedir, señor Presidente, con su venia, al señor Secretario que lea el oficio enviado al Ministro de Finanzas por el señor Economista Reinaldo Navarrete, Gerente General del Banco La Previsora.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente. El oficio de Agosto 27 de 1985, número 001.1.00.85.281.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, señor Secretario, un poco más alto por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Dice así: "Señor Economista don Francisco Swett Morales, Ministro de Finanzas y Crédito Público, Quito.- Señor Ministro.- Adjunto se servirá encontrar el estimativo del perjuicio económico causado al Banco y detectado por la administración anterior, esto es con anterioridad al 10 de agosto de 1984, por el juego doloso de cheques proveniente de la cuenta corriente número 35-020-51-9, de Germán Oswaldo Altamirano León, en connivencia directa con el economista Celso Egas Astudillo, dentro del período contado a partir de enero 18 de 1984. Cabe destacar que en esta administración, siguiendo instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio, se realizaron las gestiones pertinentes de recuperación a partir del mes de octubre de 1984, habiéndose conseguido rebajar los fondos indebidamente utilizados de trescientos treinta y ocho millones novecientos dieciséis mil quinientos veinte y cuatro sucres con veinte y tres centavos, a un millón cuatrocientos veinte y nueve mil novecientos nueve con cuarenta y nueve centavos, valor del sobregiro que ha sido transferido a cuentas por cobrar, ya que esta administración dispuso la cancelación de la cuenta de Germán Altamirano León. A esto debemos sumarle los valores que por concepto de daños y perjuicios ha sufrido el banco por haberse afectado su liquidez, valor que calculado alcanza



aproximadamente a cuatro millones setecientos treinta y ocho mil trescientos cuarenta y nueve sucres con setenta y nueve centavos. En consecuencia, el perjuicio al banco por el juego indebido de cheques, estaría estimado en los seis millones ciento sesenta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve sucres con veinte y ocho centavos aproximadamente. Adjunto los soportes correspondientes. Atentamente, suscribe economista - Reinaldo Navarrete M., Gerente General". Hasta aquí la lectura solicitada, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Continúe señor Ministro.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO.- Señor Presidente: a la pregunta ¿Cual es la cuantía del perjuicio al Banco La Previsora por efecto del juego de cheques detectado entre los meses de enero - tomar en cuenta - enero y julio de 1984?. los perjuicios ascendieron en un primer momento a trescientos treinta y ocho punto nueve millones de sucres, de los cuales se había detectado, y esto existe en la documentación de apoyo que podrá ser leída de requerirlo así el Honorable Parlamento, se descompone entre cheques girados sobre otras plazas, es decir cheques fuera de la ciudad de Quito por el valor de doscientos diecinueve millones de sucres, acumulados durante este tiempo, y cheques sobre bancos locales, ciento veinte y pico millones de sucres, lo cual da la cuantía esta que aproxima a los trescientos treinta y nueve millones de sucres. De estos trescientos treinta y nueve millones de sucres al momento actual existe un perjuicio neto de un millón cuatrocientos y pico de miles de sucres, porque la administración del Banco La Previsora, siguiendo las instrucciones que emanan del Directorio y de la Junta de Accionistas, pudo recuperar - y esto consta en la contabilidad del Banco, aproximadamente - trescientos treinta y seis millones de sucres, que habían sido acumulados durante este período. La mencionada cuenta, al momento está situada como cuenta sobregirada por un millón - cuatrocientos y pico de miles de sucres, y se lo ha pasado al rubro, "Cuentas por Cobrar", para luego darle de baja; mientras tanto se procede a las acciones judiciales para cobrar esta cuantía y para reintegrarle al banco los daños y perjuicios provenientes del lucro cesante, debido al uso indebido del dinero, esto es los intereses y las comisiones de los so-

bregiros incurridos, lucro cesante que, se lo estima en cuatro millones y medio de sucres. La administración del banco, el señor Gerente General, quien es el representante legal del banco, ha instaurado las causas penales no solamente por un millón y medio de sucres, o por cuatro y medio millones de sucres, adicionalmente, sino por toda la cuantía del perjuicio que fue en algún momento irrogado al Banco La Previsora. En lo que tiene que ver con la emisión fraudulenta, colusoria de letras de cambio, le voy a pedir señor Presidente, que por Secretaría se dé lectura a la información que existe sobre las demandas que existen en contra del Banco La Previsora, por el no pago de las letras de cambio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura, señor Secretario

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- El documento que se me ha entregado para la lectura es el siguiente: "La Previsora, Banco Nacional de Crédito, Guayaquil 21 de agosto de 1985. 00.1.00.85.275.- Señor Economista Francisco Swett Morales, Ministro de Finanzas y Crédito Público, Presidente de la Junta General de Accionistas de la Previsora, Banco Nacional de Crédito.- Quito.- de mis consideraciones: Adjunto a la presente se servirá encontrar un informe de los juicios que se siguen en diversos Juzgados Civiles de Pichincha en contra de La Previsora, Banco Nacional de Crédito, como resultado de la emisión colusoria y fraudulentamente emitidos por el economista Celso Egas Astudillo, Atentamente, Economista Reinaldo Navarrete M., Gerente General. Adjunto lo indicado". El informe dice así: "Juzgado Décimo Primero de lo Civil.- Juicio seguido por el doctor Rodrigo Crespo: Quince millones de sucres.- Juzgado Tercero de lo Civil.- Juicio seguido por Finna Conti: veinte millones de sucres; Juicio seguido por César Muñoz Vicuña: veinte millones de sucres; Juicio seguido por Boris Velasco Izquierdo: Veinte millones de sucres; Juicio seguido por Ricardo Martínez M., diez millones de sucres; Juzgado Cuarto de lo Civil, juicio seguido por Juan Mora: treinta y cinco millones de sucres; Juicio seguido por Wellington Stevens; diez millones de sucres.- Juzgado Quinto de lo Civil, juicio seguido por Ramiro Crespo, cincuenta y cinco millones de sucres.- Juzgado Sexto de lo Civil; Juicio seguido por Ricardo Martínez, veinte y cinco millones de sucres. Juzgado Noveno de lo Civil, Juicio seguido por Infisa Héctor Villagrán

cinco millones de sucres, Juicio seguido por Juan Mora Moscoso; treinta y cinco millones de sucres. Juzgado Décimo de lo Civil, juicio seguido por el doctor Francisco Rosales, veinte millones de sucres; Juzgado Décimo Tercero de lo Civil, juicio seguido por Ricardo Martínez M., veinticinco millones de sucres. Suman: trescientos veinticinco millones de sucres". Hasta aquí la lectura de lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Ministro.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO:-----

El oficio que ha sido leído es el que evidencia las demandas que los tenedores de las letras de cambio, quienes adquirieron estas letras de cambio, están demandando al Banco para el pago, es lo que hasta el momento existe en juicio, trescientos veinte y cinco millones de sucres, de los cuales señor Presidente y señores legisladores, no se ha pagado un solo centavo. -- No existe al momento una pérdida contable para el Banco La Previsora sobre este rubro, y el Banco ha consignado los valores en los juzgados correspondientes, a efecto de llevar adelante los procesos judiciales mandados por la Ley. Al mismo tiempo que el banco ha recibido estas demandas, por otra parte el Banco ha instaurado demandas, contra Celso Egas Astudillo y Germán Altamirano León, Roberto Perez y más autores, cómplices o encubridores de los atracos al banco. Yo ruego señor Presidente, que a través de Secretaría se dé lectura de las diferentes causas que han sido instauradas por el Banco para defender sus intereses.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "La Previsora, Banco Nacional de Crédito, Guayaquil, 21 de agosto de 1985.- Oficio 00.1.00.274. Señor Economista Francisco Swett Morales, Ministro de Finanzas y Crédito Público, Presidente de la Junta General de Accionistas de la Previsora, Banco Nacional de Crédito.- Quito. De mis consideraciones.- Adjunto me permito enviarle un informe de las causas civiles, penales y colusorias que esta institución ha iniciado en diferentes judicaturas de Pichincha, contra Celso Egas Astudillo, Germán Altamirano León, Roberto Perea y más autores, cómplices y encubridores, tendientes a la defensa de los intereses del banco y con el objeto en primer lugar de recuperar los adeudos de los que ea a



creedor el Banco La Previsora y además para obtener la sanción penal por los ilícitos cometidos por las antes referidas personas. Cualquier alcance o aclaración necesarios, le ruego hacérmelo conocer a fin de proceder a absolverlas. Atentamente, economista Reinaldo Navarrete, Gerente General"-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Ministro.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO.- Señor Presidente: La comunicación que se acaba de leer, demuestra fehacientemente las acciones legales que se han instaurado a partir del 19 de diciembre de 1984, para defender los intereses del Banco. Estos juicios son de carácter penal, civil y colusorio, queriendo esto último decir que así las letras parecen que son aceptadas por el banco La Previsora, en realidad el Banco está argumentando de que esas letras no han sido aceptadas por el Banco y tiene basamentos legales importantes para respaldar su acción. En todo caso, y respetuoso de la independencia de los poderes, señor Presidente y señores Legisladores, yo no puedo proferir una opinión, respecto a cual será el resultado de estos procesos, estos procesos están a manos de los jueces, serán ellos quienes sentenciarán las causas; por otra parte, asimismo deberán de sentenciar todas las causas a favor del Banco La Previsora, en los juicios colusorios. De suerte, señor Presidente, que la contestación más simple a la primer pregunta del doctor Wilfrido Lucero es que al momento actual, el día de hoy, la pérdida contabilizada, real del Banco La Previsora, asciende a un millón cuatrocientos mil sucres. Hay pérdidas de lucro cesante y hay litis pendencia por el efecto suspensivo de los juicios, que terminarán por establecer la fraudulencia de la fuente. Eso en cuanto a la primera pregunta.- Señor Presidente: En cuanto a la segunda pregunta, la única diferencia entre la primera pregunta y la segunda pregunta es el establecimiento artificial de una fecha: del 28 de septiembre, como que esa fuera la fecha más importante del calendario. Señor Presidente: a lo largo de mi respuesta, yo voy a demostrar que, para comenzar, esa fecha es irrelevante, y que más bien las fechas relevantes son el período anterior al 10 de agosto de 1984 y el período posterior al 1 de octubre de 1984 y comprendido entre el 1 de octubre y el 1 de marzo de 1985, fechas du



rante las cuales el Banco La Previsora, sucursal de Quito es es tá intervenido por la Superintendencia de Bancos. Señor Pre sidente: prestando una expresión previa mía que ya fue leída con respecto a mi intervención del 27 de mayo, dije en aquel entonces que el asunto tiene cola, y yo voy a establecer pri mero que las anteriores juntas generales de accionistas, directorios y administraciones, no tomaron las medidas precautelatorias, para defender al Banco La Previsora. Voy asimismo a demostrar que el perjuicio en el juego de los cheques se consuma hasta el 10 de agosto y se recupera a partir de octubre, como ya lo mencionó el señor Gerente General en su oficio. Y luego voy a demostrar que el perjuicio en la emisión fraudulenta, colusoria y oculta de letras de cambio, se materializa fundamentalmente a partir del 1 de octubre de 1984, fecha en la cual el Banco La Previsora Sucursal de Quito, es intervenido por el señor Superintendente de Bancos. Señor Presidente, señores Legisladores: en mis anteriores ex posiciones, expresé que toda esta triste historia que tenemos que recorrer el día de hoy, se inicia allá por 1980, y se empieza a consagrar, se empiezan a sentir los primeros nu barrones, a oír los primeros estruendos de irregularidades, el 23 de julio de 1982, como lo voy a demostrar. En primer lugar, quiero que por Secretaría se lea la parte pertinente al nombramiento del economista Celso Egas Astudillo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario, a dar lectura a lo solicitado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "La Previsora, Banco Nacional de Crédito. Guayaquil 26 de marzo de 1980.- Señor Economista Celso Egas Astudillo. Ciudad.- De mis consideraciones: Me es grato llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la Previsora, Banco Nacional de Crédito, celebrada el 18 de marzo de 1980, resolvió designar a usted para las funciones de Gerente de dicho Banco, por el período de cinco años, con las atribuciones y deberes determinados en la Ley y los Estatutos, ejerciendo usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de acuerdo con los indicados estatutos, cuya codificación consta de la escritura autorizada por el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el 11 de abril -



de 1975, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 9 de mayo de 1975.- Muy atentamente, Mauro Intriago Dunn, Secretario de la Junta.- Razón: Acepto las funciones de Gerente de La Previsora, Banco Nacional de Crédito, Guayaquil 28 de marzo de 1880.- firma economista Celso Egas Astudillo".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, proceda a dar lectura a la fecha, porque como escuchamos 1880 o 1980.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El 28 de marzo de 1980.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Junta General Universal de Accionistas.- 18 de marzo de 1980.- En la parte pertinente dice: "- Se nombró como escrutador al abogado León Roldós Aguilera y, realizada la votación, fue elegido por unanimidad el economista Livinov Bermeo Giler, para las funciones de Auditor de La Previsora, Banco Nacional de Crédito, por el período de 1 año, de acuerdo con el Artículo 39 de los estatutos, Con el mismo escrutador, se pasó a la elección de los nuevos Gerentes del Banco, de acuerdo a la petición del Directorio, y que constituye el séptimo punto del Orden del Día.- Realizados los escrutinios, se eligió por unanimidad a los siguientes Gerentes: Economista Antonio Gallegos Vallejo, para Gerente del Departamento Exterior; Ingeniero Comercial Carlos Morlás Molina, para la Gerencia del Departamento Administrativo-Financiero; Economista Celso Egas Astudillo, Gerente del Departamento de Sucursales". Hasta aquí, señor Presidente, la parte solicitada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Ministro . solicita el nombre de quien firma el acta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Firman el Acta: el abogado León Roldós Aguilera, el señor Fernando Aspiazu, el economista Mauricio Dávalos y el señor Mauro Intriago Dunn.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Ministro.-----

EL SEÑOR MINISTRO.- Señor Presidente: se ha dicho que el economista Egas fue nombrado por el Gobierno Nacional, bajo la Presidencia del ingeniero León Frebres Cordero; he demostrado que eso es falso, que el mencionado ciudadano fue nombrado por la Junta General de Accionistas, integrada entre otros por el economista Mauricio Dávalos Guevara, de la Democracia Popular. Siguiendo esta historia, que se remonta-digo- a 1982

y es importante esto porque es la forma de establecer responsabilidades y porque por alguna razón los días del calendario empiezan a ser importantes cuando supuestamente la Junta General de Accionistas presidida por el economista Swett, se demoró sesenta días en tomar una decisión final en este asunto; y se ignora obviamente todas las fechas calendario que tuvieron que pasar mientras se cumplían las calendas griegas en las anteriores administraciones. En el acta de Sesión de Directorio de La Previsora, Banco Nacional de Crédito, celebrada el 23 de julio de 1982, señor Presidente, ruego a usted que se permita que a través de Secretaría se lea la parte pertinente que está señalada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Acta de Sesión de Directorio, de La Previsora, julio 23 de 1982.- Parte pertinente.- El señor Intriago presentó a continuación un informe sobre la situación crítica, tanto en el aspecto administrativo como en el laboral, de la Sucursal de Quito, Con motivo de la Junta de Accionistas que se realizó en el mes de enero del presente año, el Ministro de Finanzas dictó un Acuerdo por el que designaba como delegado ante esa Junta, al economista César Bolívar Torres, Subsecretario Técnico de ese Ministerio, pero no tuvo necesidad de actuar por cuanto el ingeniero Jaime Morillo asistió personalmente. Posteriormente el economista Torres ha seguido interviniendo en asuntos del banco, posiblemente basado en el Acuerdo Ministerial, indicado anteriormente, que tenía ese fin específico, y es así como en la Sucursal de Quito, ha intervenido hablando con el Gerente, economista Celso Egas, y otros funcionarios más e incluso habló con los dirigentes del Comité de Empresa de los Empleados de la Oficina, ofreciéndoles ayudar para obtener mejoras, principalmente en lo referente a sueldos, que consideraba bajos. Al conocer esta intervención por informe del señor Recalde, Jefe de Personal; habló con el ingeniero comercial Torres y le hizo conocer que el problema laboral en Quito es muy delicado, que podrían originarse algunos problemas, y que no era conveniente para el Ministerio intervenir en asuntos del Banco, al margen de la Gerencia General; que cualquier ayuda o sugerencia se podría canalizar por este in



termedio. Estas intervenciones alentaron a los trabajadores, que presentaron un pliego de peticiones, que ha sido resuelto en contra del Banco en primera instancia, y que actualmente se encuentra apelado ante el superior. Su criterio fue siempre de que el pliego mencionado sea rechazado en razón de que el Comité de Empresa de Quito no representaba la mayoría de trabajadores, y que correspondía al Comité de Empresa mayoritario, que tiene su sede en la Matriz, tramitar toda reclamación colectiva, y no obstante existir un antecedente de que por esta razón ya fue archivado un pliego anterior, inexplicablemente, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje aceptó la reclamación de los trabajadores de la Sucursal de Quito. Por otro lado, el economista Celso Egas, Gerente de la indicada Sucursal, en las conversaciones que ha sostenido con los dirigentes del Comité de Empresa de esta oficina, siempre les ha manifestado que él no tiene atribuciones para resolver sus reclamaciones y que todo está absorbido por la Matriz, y que esta limitación no solo es en el aspecto laboral administrativo, sino también en lo concerniente a crédito. Continuó informando que como en la Sucursal de Quito, no estaban cumpliendo con los instructivos que había dado la Gerencia General, en un viaje que hizo a esa ciudad le llamó la atención al economista Celso Egas, habiendo obtenido como respuesta, que él no había recibido ninguno de los instructivos y que estando él presente, derrepente aparecieron sobre el escritorio, lo que hizo presumir que el economista Egas le estaba ocultando la información y que otro funcionario era el que las recibía. Asimismo, pese a las disposiciones de reducir el personal y no reemplazar a los empleados que se retiren, el economista Egas ha tomado siete nuevos empleados y, según se le ha informado, sin haberles hecho firmar el contrato de prueba, que es norma obligatoria en el banco, para admitir a un nuevo empleado. Que al conocer al Gerente Administrativo Financiero sobre este particular, dispuso que se los separe inmediatamente, por no tener partidas presupuestarias; que cuando se planteó el problema laboral en Quito, contrató los servicios del estudio de los doctores Feraud Blum y Vidal, y comunicó de este particular al economista Egas, quien había contratado a un abogado en Quito. El Economista Egas había indicado

al doctor Roberto Gómez, quien fue delegado por el doctor Carlos Feraud Blum para que atienda el conflicto en la capital, que ellos estaban en capacidad de resolver el problema laboral; que posteriormente, en reuniones con el Subsecretario Técnico, se han manifestado ideas distintas al criterio de la Gerencia General, por parte del economista Egas, como la de crear una gerencia regional que tenga jurisdicción en las oficinas de la sierra, posiblemente con el afán de salirse del control de la matriz. Los señores directores expresaron su inquietud por la situación de la sucursal en Quito y facultaron al Gerente General para que tome las medidas más adecuadas para solucionar el problema". Hasta aquí la parte pertinente del Acta de la sesión de directorio de julio 23 de 1982.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Ministro.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO.-----

Señor Presidente: es importante precisar las fechas en todo esto: 23 de julio del 82, irregularidades administrativas, problemas laborales que se empiezan a vislumbrar. Luego pasamos al 31 de agosto, el 31 de agosto, en la sesión de esa fecha, se discute ya en el directorio, con más acuidad, la actuación del Economista Celso Egas. Al respecto de esto, ruego que se lea la parte pertinente del documento que voy a entregar, pág. seis señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, la parte pertinente del Acta de Sesión de Directorio de La Previsora, de agosto 31, 82, N° 167, dice así: "Se conoció el texto del contrato que han suscrito URDESA con EQUIDOR S.A., que debe ser pagado por el Banco, con los valores que recaude de la venta de solares, y se resolvió solicitar al arquitecto John Klein, que haga un estudio de ese contrato y formule las sugerencias sobre aspectos técnicos que considere deben ser incluidos en el mismo. El economista Alejandro Ponce manifestó que había analizado el informe presupuestario del primer semestre del presente año, y le ha preocupado sobre manera las pérdidas que arrojan todas las sucursales, siendo la de mayor significación, la que ha tenido la Sucursal en Quito, en tal valor que las utilidades que obtiene la matriz, son absorbidas casi totalmente por esas pérdidas. Sugiere que, a fin de determinar las causas de

esas pérdidas y para adoptar las medidas adecuadas, se haga auditorías internas de todas las sucursales, empezando por la sucursal de Quito. El señor Intriago, al referirse a la Sucu - sal de Quito, manifestó que el día anterior tuvo una reunión con el economista Celso Egas Astudillo, Gerente de esa oficina, quien informó que luego de haberse encontrado de vacaciones, reasumiría sus funciones el día siguiente; con esta oportuni - dad, agregó el señor Intriago, le informó a dicho funcionario, que se estaba haciendo un análisis de su actuación frente a - la sucursal de Quito, a fin de determinar si regresaba a Guaya - quil o continuaba frente a esa oficina. Habiendo esos motivos especiales, indicó que uno de esos motivos era que, por su ac - titud, se agudizó el problema laboral de los empleados de la - capital, aparte de haber tomado una serie de decisiones inde - pendientes, al margen de los lineamientos dictados por esta ge - rencia. Que el economista Egas manifestó que, de producirse la orden de que regrese de Guayaquil, lo perjudicaría enorme - mente, ya que hace poco tiempo se había trasladado a Quito to - da su familia; enfatizó que siempre había sido leal con su - persona, a lo que el Gerente General le respondió que esa leal - tad no había existido para él, por la serie de actuaciones in - dependientes que había tomado. Terminó ratificando que reasu - miría sus funciones el día siguiente, como Jefe de la Sucursal en Quito, y que no estaría dispuesto a regresar a la matriz. Ante esta situación el señor Intriago le respondió que pondría el caso en conocimiento del directorio. Acogiendo la sugereñ - cia del economista Alejandro Ponce, se resolvió que el Depar - tamento de Auditoría Interna y los comisarios analicen la si - tuación de la Sucursal en Quito, y que se presente un informe al Directorio, en el plazo perentorio de quince días, para - luego tomar la decisión que corresponde". Hasta aquí lo soli - citado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Ministro.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO.-----

Señor Presidente: al 31 de agosto de 1982, la Gerencia General del Banco La Previsora, en la casa Matriz en Guayaquil, esta - ba conminado al Gerente de Quito, para que cumpla con su ofi - cio o, de otra forma, reintegrarse a la matriz, salir de Quito, regresar a Guayaquil. Hubieron de pasar aproximadamente sie-

te meses, antes de que volviéramos a saber o, más bien, volvieran a saber de las andanzas que se estaban dando en Quito, ya saliendo del campo de lo administrativo al campo de las irregularidades en los manejos financieros, tal cual lo demuestra el informe reservado de los comisarios, con fecha diez de febrero de mil novecientos ochenta y tres, que ruego, señor Presidente, que por su importancia sea leído en su totalidad.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El documento reservado de la Sesión de Directorio N° 191, de marzo 3-83, dice así: "DE comisarios La Previsora, Banco Nacional de Crédito. PARA: Directorio La Previsora, Banco Nacional de Crédito. REFERENCIA: Situación Financiera Administrativa Sucursal Mayor Quito. FECHA: Febrero 10 de 1983. En cumplimiento a lo dispuesto por los señores miembros del Directorio y notificado mediante nota N° 00-82-82-368, tenemos a bien poner a consideración informe sobre el asunto de la referencia. Crédito.- - de manera general, existe una concentración de crédito en reducido número de personas, política que se la ha venido manteniendo en la Sucursal Mayor desde administraciones anteriores a la del actual señor Gerente, créditos que además de no contar con el respaldo suficiente, como garantía, constituyen capitales inmovilizados, pues existen casos en los cuales los créditos caen en mora, y para evitar que estas anomalías se reflejen, se efectúan nuevas operaciones por las cuales se paga exclusivamente el valor de los intereses, y en algunos el nuevo crédito financia inclusive los intereses, quedando así renovada la situación crediticia, lo cual, como es lógico resta capital de operación al banco y, en muchos casos, se puede correr el riesgo de pérdida del capital. Bajo esta consideración, creemos que el Banco La Previsora, Sucursal Quito, no mantiene una política de crédito efectiva. A propósito, cabe destacar la inexistencia de un departamento legal debidamente estructurado, que se responsabilice de todas las gestiones relativas al crédito y otros asuntos inherentes a su función, situación que lleva a mantener una posición como la antes enunciada. Actualmente, para efectuar gestiones de cobro y otras actividades de orden judicial correspondientes a la institución, se ha contratado algunos abogados particula-

res para el efecto, cuya efectivización es demasiada lenta. Sin embargo, también debemos destacar que no existe la debida coordinación entre el departamento de crédito y el de contabilidad, ya que se carece de un efectivo registro de los documentos entregados para su cobro por la vía judicial, por lo que estimamos necesaria la contratación de un profesional a tiempo completo, a fin de que se encargue de controlar toda la gestión de recuperación. Del análisis efectuado a la recuperación de cartera en poder de abogados, se nota una total deficiencia, debiendo destacarse que del sesenta por ciento de valores entregados al cobro, apenas se ha recuperado un cuatro por ciento, mientras que el resto de valores sigue en mora. La sección cartera mantiene Kardex y archivos deficientes, por cuanto los documentos de respaldo son insuficientes para el otorgamiento de créditos, así como también los auxiliares correspondientes a cada cliente no mantienen la información actualizada y se dan casos en que el cliente canceló su deuda y en su tarjeta de registro aún consta como deudor. El poco cumplimiento a las políticas de crédito vigentes y la falta de coordinación ha ocasionado un deterioro del principio de autoridad que debe existir entre la Gerencia General y la Gerencia de la Sucursal Mayor Quito, lo que incide en la buena marcha de la entidad. Por ejemplo, la solicitud de aprobación pedida por la Sucursal de Quito a la matriz, del crédito solicitado por la firma STRUME Cía. Ltda. por cinco millones de sucres, destinados a financiar adecuaciones industriales a siete años incluyendo dos años de gracia, la Gerencia de Crédito, a través del señor Ricardo Garaycoa, miembro del Comité respectivo, negó la solicitud basada en la política de crédito vigente del Banco y de las disposiciones emanadas al respecto por la Junta Monetaria, criterio con el que este grupo de trabajo concuerda plenamente, no así con la apreciación mantenida por la Gerencia de la Sucursal Mayor Quito. En términos generales y como sucede en todas las sucursales, según análisis de los estados financieros, el nivel de operaciones ha venido originando pérdidas como consecuencia de los siguientes aspectos: la descapitalización del banco, agravada por la continua iliquidez del sistema bancario; falta de agilidad en la recuperación de los créditos vencidos; irregular

disponibilidad de fondos para nuevas operaciones crediticias, debido a las continuas transferencias ordenadas por la matriz. Actualmente, en la Sucursal mayor Quito existe una falta de -- coordinación entre los departamentos responsables del control financiero, habiendo superposición de funciones, ejemplo: entre los Departamentos de Contabilidad y Cartera, agravándose aún más la situación por la falta de un adecuado control interno y comunicación. Para solucionar en parte los problemas de cartera, creemos conveniente se actualicen las políticas y manuales de procedimiento para crédito, emitidos por Gerencia General, a fin de que se establezca claramente el área de competencia. CONTROL: Es indispensable que se reestructure adecuadamente el Departamento de Auditoría, en concordancia con el plan de trabajo que oportunamente fuera presentado por el Departamento de Auditoría General del Banco La Previsora, en 1982-05-05, con personal técnico propio del Banco y con la finalidad de robustecer el control interno, situación que hasta la presente fecha no se ha implementado. ADMINISTRACION DE PERSONAL: Se ha llegado a comprobar que existen secciones con excesivo número de personal, lo que hace que muchas de ellas efectúen labores, lo que da lugar a que la mayoría de los empleados no trabajen, sin que al respecto exista control alguno por parte de los señores jefes de secciones; sin embargo a partir de 1980, se contrató un mayor número de personas, lo que ha encarecido el costo de operación de la Sucursal mayor. A pesar de este excesivo número en el personal, se da el caso de pagos por horas extraordinarias en valores bastantes significativos, que afecta notablemente el presupuesto de la entidad, haciéndose indispensable su reglamentación, ya que existen departamentos en que en -- período normal de trabajo, casi no ejecutan labor alguna y es más, se mantienen horarios especiales en departamentos que requieren su participación en horas fuera de atención al público, después de efectuar labores le hacen en algunos casos duplicadas y en otros mínimas o ninguna. Por último nos permitimos indicar a los señores miembros del Directorio, que no se ha dado cumplimiento a las políticas en cuanto a administración de personal dictadas por la Matriz en Quito, en 1981-04-23, por causas que aún no están establecidas, como --

tampoco se han tomado medidas inmediatas y adecuadas para la utilización del excedente de funcionarios provocados por la disminución de operaciones del Banco. ORGANIZACION Y METODOS: (OIM): Por disposición de Gerencia General, se creó la Oficina de Organización y Métodos en la Sucursal Mayor de Quito, - contratándose para el efecto el personal adecuado, el mismo - que empezó a laborar inmediatamente; sin embargo, este personal, se encuentra en la actualidad desempeñando funciones diferentes para las que fue nombrado. Consecuentemente, se ha incrementado el personal operativo, que, como se manifestó anteriormente, existe un excedente de recursos humanos inactivos, dejando de utilizarse una oficina importante, como es la de Organización y Métodos. COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS: El actual número de empleados, dieciséis persona, y ante la poca actividad de las actuales operaciones internacionales, hace necesario que este departamento sea íntegramente reorganizado, por cuanto el número de empleados existentes se encuentra sobredimensionado para atender un volumen del treinta por ciento de las transacciones que el Banco desarrollaba antes de la liquidación, lográndose como máximo un promedio de diez operaciones diarias, datos proporcionados por el señor Guillermo Ruíz, Subgerente del área, lo que significa que llega a generarse menos de una operación diaria por empleado. CUENTAS CORRIENTES: De esta sección, se ha detectado devolución de valores de cuentas corrientes cerradas, sin previa coordinación con el Departamento de Cartera, donde figuran documentos vencidos del interesado. Así también se detectó un exagerado número de ventanillas y empleados para la poca actividad operativa, ejemplo: ventanillas para pagadores, recibidores individuales de función dual, como también de identificación, situación que debe organizarse de acuerdo a la estructuración de la matriz, a fin de presentar una mejor imagen a los cuentacorrentistas. AHORROS: El actual servicio ortodoxo ha motivado el alejamiento de la captación de recursos monetarios, por cuanto su personal no pone interés para lograr el objetivo antes enunciado. CONTABILIDAD: Que se siga con el plan de automatización del Departamento de Contabilidad, así como también la implantación inmediata del comprobante único como instrumento de control en la actividad operativa, que regule

v unifique la contabilidad en la ciudad de Quito. Así mismo, hemos analizado la situación de los bienes que posee actualmente la institución y ponemos a vuestro conocimiento, nuestras siguientes sugerencias: Es de observar que la Sucursal Quito es reincidente en el envío tardío a la Superintendencia de Bancos, de los formularios 407, multa del cinco por ciento sobre cheques protestados, tres quincenas y liquidación de sobregiros, tres meses. HOTEL HUMBOLDT: Una adecuación en la base actual de la edificación, permitirá que funcione en ese local la Agencia N° 1, y el resto, y el resto ponerlo en venta, ya que alquilarlo o poner en funcionamiento como hotel, lo cual no resultaría muy lucrativo, para los intereses de la institución. Se sabe que actualmente existen intereses de compra por parte de organismos gubernamentales que muy bien podrían ser tomados en cuenta. DACION O PAGO: Se gestione la venta de determinados terrenos ubicados en Quito, o se entregue en dación o pago a organismos como el Banco Ecuatoriano de la Vivienda o el IESS, los mismos que podrían utilizarlos en sus planes de vivienda. Esta operación permitiría disminuir la deuda que el banco mantiene con el Estado a través del Banco Central y, por ende, no restar capital de operación en las actuales circunstancias de iliquidez bancaria, que es evidente en el País. Por otro lado, el Banco evitará mantener activos fijos improductivos. También consideramos necesario apoyar la situación de infraestructura que está encaminada a la Sucursal Mayor, esto es, nuevo edificio, Sucursal Mayor. La ubicación del local de la Agencia Norte N° 1, actualmente en proceso de adecuación, servirá para albergar todas las actividades de la Sucursal Mayor, situación que la consideramos muy razonable para los intereses de los clientes, por cuanto su localización prestaría todas las ventajas con que actualmente gozan las demás entidades bancarias. CREACION DE NUEVAS AGENCIAS: A fin de reubicar al excesivo número de personas con que cuenta la Sucursal Mayor, consideramos conveniente el que se abran algunas agencias, como las de Santo Domingo de los Colorados y el Valle de los Chillos, cuyos estudios se encuentran en trámite, y así utilizar al máximo al personal que actualmente presta sus servicios, que en muchos casos son mínimos y en otros ninguno. Sobre este particular veríamos con agrado

se dé una disposición inmediata que permita cumplir con este objetivo, con la recomendación adicional de que se consulte - la posibilidad prioritaria también de abrir una agencia en el terminal terrestre del Cumandá, que próximamente entrará a funcionar en la capital, donde se podría captar volúmenes de depósitos bastante representativos, provenientes del transporte interprovincial entre la capital y el interior de toda la república así como de las empresas que se irán creando a su alrededor, para lo cual recomendamos que la gestión se realice a nivel de Gobierno, por cuanto conocemos que los otros bancos se encuentran muy interesados por captar este sector que se encuentra desprovisto del servicio bancario. CONCLUSIONES: De la inspección, se ha podido notar un distanciamiento de la gerencia de la Sucursal...."

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón señor Secretario, a pedido del - señor Ministro, por favor, que se lea un poco alto para que - los señores Legisladores escuchen bien las conclusiones, según él ha indicado.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente, repitiendo: CONCLUSIONES: De la inspección, se ha podido notar un distanciamiento de la Gerencia de la Sucursal Quito, hacia la Gerencia General, lo que ha contribuido a ahondar los problemas administrativos y financieros, que inclusive creemos culminaron en la huelga de los empleados. Bajo esta ponencia, es indispensable que el directorio adopte una posición terminante, para que se solucione en forma definitiva el impase Matriz-Sucursal Mayor. RECOMENDACIONES: a) Que se llame a un diálogo abierto para que el Gerente de la Sucursal de Quito exponga los motivos de su actuación ante el Directorio. b) Observación obligatoria por parte de la Sucursal de Quito, de todas las políticas administrativas y financieras emanadas por la matriz. c) Asignación de cupos operativos en crédito, a fin de que le permita a la Sucursal cubrir sus costos de operación y poder autofinanciarse con la rentabilidad que le produzca dichas operaciones. d) Caso contrario al enunciado en el literal a), sugerimos la reubicación del señor Gerente de la Sucursal Mayor Quito. e) Rotación y reubicación de empleados inactivos o con un número mínimo de labores, previo visto bueno de las autoridades de trabajo, en coordinación con directivos del Co-

mité de Empresa, con el fin de evitar nuevo ingreso de personal.

f) La eliminación automática de los horarios especiales, a fin de mantener coordinadas todas las actividades operativas de las diversas secciones, ya que está incidiendo en la parte organizacional. Debemos hacer excepción con las actividades de computación, por las circunstancias mismas de esta nueva técnica, cuando tenga a bien la Sucursal Mayor ponerlas en vigencia.

g) Reestructuración de la Sucursal Mayor, aprovechando el cambio a la nueva ubicación y que esto redundará en mejor servicio e imagen del Banco. En lo que respecta a sucursales, ponemos a vuestro conocimiento tres oficios cruzados por Auditoría General, a la Gerencia General, con los que compartimos criterios y recomendaciones por informar ellos las mismas fallas que adolece la Sucursal Mayor de Quito, es decir, la falta de controles internos y una política administrativa poco exigente, así como también la poca colaboración hacia las políticas y normas impartidas por la Matriz. Los oficios son los siguientes: 00-61-82-0034, de mayo cinco de 1982. Trabajos de Auditoría, realizados en la Sucursal Quito y sus dos agencias.- Oficio 00-61-82-0065, de septiembre 13-82, irregularidades en el área de Cuentas Corrientes de la Sucursal Manta. Y Oficio 00-61-82-0081, de octubre 26-82. Acto doloso cometido por el contador de la Sucursal Quito, señor Walter Montalvo Castillo. Atentamente, firman este documento: economista Marco Salgado Recalde, Comisario Principal; economista Jorge Villagómez Viteri, Comisario Principal; economista Livinov Bermeo Giler, - Auditor General, economista Eduardo Acosta Bravo, Comisario - Suplente".- Hasta aquí la lectura del documento, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que se repita la fecha cuando fue presentado el informe.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí se dio lectura señor Presidente, dice que fue tratado en Sesión de Directorio de marzo 3 de 1983, y el documento tiene fecha febrero 10 de 1983, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe señor Ministro.

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO.

Señor Presidente y Señores Legisladores: las auditorías que se llevaron a cabo en el año. 82 llevaron a los Comisarios a

producir un informe global en la situación de la Sucursal del Banco La Previsora en Quito, que era lapidario en el aspecto administrativo y que apuntaba hacia ciertas irregularidades - que son las que nos han traído hoy día a discutir los problemas, esto es la concentración de créditos y la falta de control; todo esto lo supo, lo sabía el Superintendente de Bancos, como lo veremos más adelante; y sin embargo no existe admonición alguna, no existe ninguna suerte de recomendación para variar el rumbo de la sucursal del Banco de Quito. Esta es la situación a 1982, inicios de 1983. La historia continúa - porque estos documentos, son traídos a los directorios; sin embargo los directorios, como veremos en un momento, a pesar de empezar a sentir la gravedad de los problemas dejan que el tiempo corra su curso. El 17 de febrero, escasos siete días luego de ser publicado este informe, se celebra una sesión de Directorio; en la parte pertinente, que es relativamente corta, dice lo siguiente, señor Presidente...Ruego que el señor Secretario lea.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, proceda a dar lectura a lo solicitado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La parte pertinente del Acta de Sesión del Directorio de fecha febrero 17 de 1983 dice así: "Se conoció el informe reservado de fecha 10 de febrero de 1983, presentado por el Auditor General y los comisarios del banco, relacionado con la situación financiera administrativa de la Sucursal de Quito, en el mismo que se hacen observaciones varias. El doctor Luis Alberto Baquerizo Vernaza, indicó que debía tomarse una decisión sobre el informe, pero estimaba procedente que primero se lo lleve a conocimiento de los tres miembros de la Junta General de Accionistas, en consideración de que el Jefe de la Sucursal de Quito, es un Gerente nombrado por este organismo. El señor Presidente manifestó que había recibido una comunicación del Abogado Roberto Guevara, quien está asilado en una clínica - a consecuencia de un accidente que tuvo, en la que se refiere a las reformas que se hicieron al Proyecto de Reglamento del Consejo Consultivo que aprobó, y solicita que el informe de la Sucursal de Quito, se lo trate cuando él pueda asistir a



la sesión, una vez que supere su problema físico, por considerar este asunto de trascendental importancia. Acogiendo la sugerencia del doctor Luis Alberto Baquerizo y en atención a lo solicitado por el Abogado Roberto Guevara Aguirre, el Directorio resolvió enviar copia del informe a los miembros de la Junta General de Accionistas del Banco y postergar la resolución sobre el mismo para una próxima sesión en la que esté presente el abogado Guevara". Hasta aquí la lectura, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe señor Ministro.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO.-----

Señor Presidente, transcurrieron ocho meses aproximadamente desde que se empezaron a detectar por primera vez todos estos problemas; la Superintendencia de Bancos los conocía; no se tomaron acciones, se pasaban las pelotas de las administraciones a los directorios, a los consejos consultivos, a las juntas generales de accionistas, y volvían a regresar; y mientras tanto, terminaba el problema que nos reúne el día de hoy. La historia continúa y llegamos luego de un rato, luego de un lapso que es un poco inexplicable porque parece que sencillamente a punto de dar tantas vueltas estos papeles, sencillamente entraron en el reino del olvido, pero todo empieza a reventar y verdaderamente con venganza en 1984; ya han transcurrido dos años de inacciones consuetudinarias de los diferentes escaños de responsabilidad en el manejo del Banco de La Previsora, y así llegamos hasta las postrimerías del mes de julio, cuando el Directorio finalmente avoca conocimiento de que tiene un serísimo problema en sus manos; y es así que el 24 de julio de 1984, hace escasos trece meses, va cuando el asunto ha tomado cuerpo, cuando el Gobierno del doctor Hurtado está por terminar, ahora se pretende pasar el problema hacia adelante, diciendo o para poder decir el día de hoy que todo esto es culpa de la actual administración y de la actual Junta General de Accionistas. Yo ruego, señor Presidente, que por Secretaría se lea las partes pertinentes de este documento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura, señor Secretario, de lo solicitado por el señor Ministro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente. El Acta de la Sesión del Directorio del Banco La Previsora, de fecha 24 de ju

lio de 1984, en las partes pertinentes dice así: "A continuación, el economista Pablo Concha Ledergerber, sobre (ilegible) lo que está ocurriendo en la sucursal de Quito, indicó que -- conforme estaba previsto, viajó a esa ciudad la señora ingeniera Juana Sandoval de Arellano, Jefe del Departamento de Análisis para hacer un estudio de los préstamos concedidos a varios clientes, para tener una idea completa sobre las concentraciones que se han producido en esa sucursal. Asimismo, desde la semana anterior se encuentra en la ciudad capital el economista Livinoy Bermeo, Auditor General del Banco, haciendo un análisis y seguimiento de varias cuentas corrientes que han sido observadas. Agregó que ha hecho llegar a los señores directores un informe preliminar elaborado por el señor Ingeniero Xavier Farfán, y otro de la ingeniera Juana Sandoval de Arellano, funcionarios del Banco, a fin de que tengan un cabal conocimiento de la situación de la Sucursal Quito. Informó también que el día anterior, atendiendo a una invitación de su parte, estuvo en su despacho el economista Celso Egas Astudillo, Gerente de la Sucursal de Quito, a quien le solicitó que explique sobre algunas operaciones que lo tienen preocupado así como sobre los depósitos de cheques sin fondos en cuenta de clientes que presentan concentración y sobre los cuales se ha autorizado el pago de valores. Las concentraciones de crédito que se han detectado contravinieron disposiciones del Directorio y la Gerencia General. En la mencionada sucursal, los cupos de crédito que se les ha asignado han sido absorbidos por cuatro o cinco clientes, marginándose a la mayoría. Que el economista Egas reconoció que no se han respetado los cupos señalados en la concesión de cartas de crédito, fianzas y avales; que, efectivamente, se han concedido créditos excesivos a determinadas personas naturales y jurídicas, que por solventes y buenos clientes merecen un trato especial".

La segunda parte pertinente de esta acta dice así: "Terminó el economista Concha sugiriendo a los directores que inviten al economista Egas para que concorra a la próxima sesión para que explique las irregularidades que se señalan en los informes mencionados, por lo que no quiere llegar a conclusiones hasta que el Jefe de la Sucursal de Quito, sea escuchado por el Directorio. Manifestó también el Gerente General, que el economista Egas

había pedido que se levante la prohibición dictada por el Directorio para conceder cartas de crédito, fianzas y avales, solicitando que se le otorgue un margen con el que se pueda seguir operando. Por su parte informó que, por motivos especiales, había autorizado la renovación de varias cartas de crédito porque, de lo contrario tendríamos que pagarlas, por lo que solicitaba se le ratifique esta decisión. Atendiendo la sugerencia del Gerente General, el Directorio resolvió invitar al economista Egas, que venga a la próxima sesión, para que explique las irregularidades determinadas en los informes que se han conocido, debiéndose señalar la fecha de la reunión oportunamente". Hasta aquí la lectura solicitada, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe señor Ministro.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO.-----

Gracias, señor Presidente, He mantenido el argumento y el punto de vista de que precisamente debido a las fallas administrativas que se generaron desde tiempos inmemoriales, por así decirlo, en el manejo del Banco La Previsora Sucursal Mayor en Quito; que debido a la lasitud, a la indiferencia de quien está llamado a supervigilar la marcha del sistema bancario, es que esta situación se empezó totalmente a deteriorar. Hemos tenido un lapso entre inicios del 83 y mediados del 84, tiempo durante el cual no se mencionó nada del asunto solamente para ver, después de un año, que existía un problema inmanejable. Curioso también el paralelismo que existe entre esta situación y la situación que llevó a la quiebra al Banco de Descuento de Guayaquil, banco que también estaba intervenido por la Superintendencia de Bancos, y que no obstante, logró una concentración de crédito del 52% en dos sujetos de crédito. Señor Presidente: finalmente, el 26 de julio de 1984, el Gerente General de aquella época hace una relación de los hechos en la sucursal Quito, a efectos de establecer las responsabilidades, a efectos de que se establezca también que ya no se trata de faltas administrativas, sino que son faltas de fondo, que son actos dolosos, que son hechos delictivos y que caen incursos, como nos lo dirá el ex-Superintendente de Bancos, en el Art. 81 de la Ley General de Bancos. Le ruego señor Presidente, que a través de Secretaría se haga leer el docu-

mento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura de lo solicitado por el señor Ministro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, el documento confidencial y reservado, de fecha julio 26 de 1984, bajo el número 00.82.84.337, dice: "PARA: señor Presidente del Directorio y señores directores. DE: Economista Pablo Concha Ledergerber, Gerente General. Relación de los hechos en la Sucursal Quito.- 1.- Desde el 15 de marzo del presente año, en que por disposición de la Gerencia General se implementó la unidad de supervisión y control y coordinación de sucursales y agencias, se fueron estableciendo que la Sucursal Quito, no cumplía con los procedimientos y disposiciones vigentes en el banco o impartidas por la Gerencia General, como por ejemplo no respetarse el cierre de operaciones por cupos asignados. 2.- Se detectó, en junio 12, un claro juego de cheques por parte de los clientes de dicha sucursal, señores Germán Altamirano y Fabián Peralta, los mismos que, con sistemáticos depósitos sin fondos, consiguen que el banco autorice pagar sobre ellos, tornándose la operación de un reciclaje continuo, pues cheques sin fondos son cubiertos con nuevos cheques sin provisión de fondos. 3.- Imprevistamente, la Sucursal Quito, a mediados del mes de mayo y hasta fines de junio, comenzó a conceder cartas de crédito domésticas y otras garantías a determinados clientes-Germán Altamirano- produciéndose de esta manera una altísima concentración de crédito, incrementando los riesgos de nuestra sucursal y quebrantando lo dispuesto en el Artículo 167 y 172 de la Ley General de Bancos, que claramente refiere que no podrá concederse a una sola persona natural o jurídica por montos que excedan el 25% del capital pagado y fondo de reserva del banco, tomando en consideración la acepción comercial. 4.- El señor economista Celso Egas Astudillo a su sola firma ha concedido créditos para cuyo monto no está autorizado; así el 13 de marzo aprueba una carta de garantía por dieciséis millones de sucres, teniendo facultad sólo hasta dos millones de sucres; igualmente ha concedido operaciones de crédito con carta de garantía con la firma del señor Alfredo Uquillas, Subgerente de esa Sucursal, hasta por montos de treinta millones de sucres. 5.- Se observan -



deficiencias de garantías o carencias de garantías tangibles y reales en muchas de las operaciones; por ejemplo, el cliente señor Danilo Béjar Portilla, mantiene adeudos con el banco del orden de los dieciocho millones de sucres, y en contra garantía para La Previsora, solo tenemos la firma, según lo expresado por el economista Celso Egas, del Padre Danilo Béjar, se conceden préstamos o cartas de garantía a personas naturales o jurídicas con saldos promedios en sus cuentas insignificantes, deudores (sobregiros) e inclusive inmovilizadas durante todo el año, lo que contraviene el espíritu de democratizar el crédito fijado por la institución. 7.- Se presentan casos muy especiales como la concesión de créditos a favor del Club privado Libertador, del que resultan ser socios el señor economista Celso Egas Astudillo, señor Germán Altamirano León, ingeniero Carlos Bekdach, ingeniero Alonso Tamayo, todos clientes del banco, exceptuando al economista Egas en su calidad de Gerente de la sucursal. Al club privado Libertador se le concede tres millones de sucres, cifra que la considero elevada para una organización constituida el 20 de septiembre de 1983 y que tiene como objeto social realizar actividades vinculadas a actos culturales sociales o en definitiva a la explotación de negocios, restaurantes. 8.- El economista Celso Egas fue convocado a la Gerencia General el día lunes 23 del presente mes y año, para que se sirva dar una explicación sobre las observaciones en el manejo de la sucursal, habiendo reconocido que en la concesión de cartas de crédito ha procedido a hacerlo por su sola determinación, violando los procedimientos y los límites de autorización conferidos, aceptando que en el caso del señor Germán Altamirano ha autorizado se pague contra los depósitos que se están efectivizando, depósitos que, como he reseñado, en un 49% resultan sin provisión de fondos, indicando que él procede a cobrar una comisión que la registra vía otros ingresos, acto que constituye, de comprobarse, una violación a la Ley de Bancos y la Ley de Régimen Monetario, al no estar contemplado dicho cobro en las mencionadas leyes. Ratifica que estas negociaciones las hizo en procura de generar negocios para el banco y de apoyar a clientes que los considera de primera categoría y sobre los cuales ha tomado garantías que cubrirían cualquier eventualidad.

dad, situación ésta que no comparte la Gerencia General en base a los informes que le han sido presentados y que demuestran que no hay, en algunos casos, la cobertura suficiente, que no se han instrumentado a la fecha de inspecciones, atribuyendo esta deficiencia a la falta de colaboración de los ejecutivos inmediatos en la Sucursal Quito. 9. Con el carácter de informativo, me permito trasladar fotocopias de las partes pertinentes de las actas de las sesiones de Directorio de julio 23 de 19... está borrado señor Presidente-agosto 31 de 1982 y de 3 de marzo de 1983, en las que se trata problemas presentados entre el anterior Gerente y el Economista Celso Egas, por cuanto éste último no observaba las directrices de la Gerencia General, lo que nos lleva a interpretar que -- han sido reiteradas las dificultades en el manejo de las relaciones de la Sucursal Quito. Conclusión y recomendación: -- Por los puntos anotados y otras consideraciones que sería muy extenso reseñar, en mi calidad de Gerente General, me permito recomendar a usted, señor Presidente, y a los señores directores, que se reciba en sesión de Directorio al señor Economista Celso Egas Astudillo, el día de hoy, jueves 26 de julio de 1984, para que proceda a explicar las observaciones que sobre diversas operaciones se han encontrado en la Sucursal Quito, para luego, tan pronto sea presentado, conocer el informe de Auditoría, de tal manera, que con estos dos elementos, más el informe del Gerente General, sirva para proceder de acuerdo a los estatutos y leyes pertinentes, para tomar la decisión que más convenga a los intereses institucionales. Atentamente, firma economista Pablo Concha Ledergerber, Gerente General".

Secretaría aclara que no es que está borroso, señor Presidente, sino que está una letra que dice copia, y que no es legible, la fecha de julio 23 de 19... y ahí queda, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe señor Ministro.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO.-----

Señor Presidente: Aquí está la prueba de lo que ocurre cuando no se toman las precauciones cuando existe el tiempo para hacerlo; han transcurrido casi exactamente dos años desde que se detectó el problema; no se tomaron acciones correctivas en lo administrativo o en lo legal, de ninguna naturaleza y este es el problema tal cual está detectado al 26 de julio de 1984.

Es esa misma fecha, señor Presidente, que se reúne el Directorio del Banco La Previsora, y se decide informar sobre este trabajo efectuado por el señor Gerente General de aquella época, a las autoridades pertinentes. Ruego que por Secretaría se lean las conclusiones de estas actas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a las conclusiones, según lo solicitado por el señor Ministro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Conclusiones del Acta de la Sesión de Directorio de La Previsora, julio 26 de 1984.- 1.- Que se ponga inmediatamente en conocimiento de la Superintendencia de Bancos el informe número 0082.84.337, que con fecha de hoy ha cursado la Gerencia General a este Directorio, para los fines legales pertinentes así como que se disponga una auditoría integral de la Sucursal del Banco en Quito, correspondiente en lo principal al período de labores del economista Celso Egas Astudillo, lo cual se encuentra ya en ejecución, según lo manifiesta el señor Gerente General. 2.- Poner inmediatamente en conocimiento de la Junta General de Accionistas estas irregularidades y, en vista de la expresa aceptación de alguna de ellas por parte del economista Celso Egas Astudillo, sugerir a dicha Junta General, que por ser facultad estatutaria de dicho organismo, se proceda a la sanción correspondiente que la gravedad del caso amerite. Adoptada la resolución que antecede, reingresó a la sesión el Gerente General y, no habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión a las veintiún horas. Firma, economista Luis Carrera del Río, Vicepresidente, encargado de la Presidencia; y economista Pablo Concha Ledergerber, Gerente General-Secretario".-----

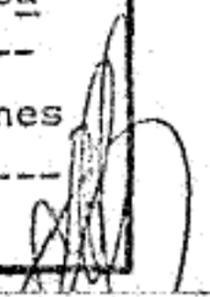
Hasta aquí, señor Presidente, las conclusiones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe señor Ministro.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO.-----

Gracias, señor Presidente, Luego de esto, el 27 de julio de 1984, se cursan sendas comunicaciones al Superintendente de Bancos y al Ministro de Finanzas, dándoles parte de las resoluciones que ha tomado el Directorio del Banco La Previsora. Ruego señor Presidente, que por Secretaría se lean ambas comunicaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Proceda a dar lectura a las comunicaciones señor Secretario.-----



EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente, "Comunicación de julio 27 de 1984. Señor Doctor José Vicente Troya Jaramillo, Superintendente General de Bancos, Quito. Señor Superintendente. Para su conocimiento y más fines legales pertinentes, en cumplimiento de la resolución adoptada por el Directorio de La Previsora, Banco Nacional de Crédito, en sesión de 26 de los corrientes, me permito adjuntar a usted, copia del Informe número 00.82.84.337, que con la misma fecha anterior cursó el economista Pablo Concha Ledergerber en su calidad de Gerente General de esta institución al Directorio, de cuya presidencia me encuentro encargado. Por las presunciones de responsabilidad que se encuentran expresadas y en muchos casos aceptadas por el señor economista Celso Egas Astudillo, en su calidad de Jefe de la Sucursal Quito, durante su gestión, estamos poniendo estos particulares en conocimiento de la Junta General de Accionistas de este banco, a fin de que por así disponerlo los estatutos, se proceda a la sanción correspondiente que el caso amerita, sin perjuicio de las demás acciones que resulten procedentes para el caso. Sin otro particular, aprovecho para reiterar a usted el sentimiento de mi consideración. Atentamente, economista Luis Carrera del Río, Vicepresidente, encargado de la Presidencia del Directorio - Con copia al economista Pablo Concha, Gerente General, y al señor Marcelo Rojas, Interventor en La Previsora". - La siguiente! Julio 27 de 1984.- Señor Ingeniero Don Pedro Pinto Rubianes, Presidente de la Junta General de Accionistas La Previsora, Banco Nacional de Crédito.- Quito.- señor Presidente, para su conocimiento y demás fines legales consiguientes, en cumplimiento de la resolución adoptada por el Directorio de La Previsora, Banco Nacional de Crédito, en sesión del 26 de los corrientes, me permito adjuntar a usted copia del informe N° 00.82.84.337, que con la misma fecha anterior cursó el economista Pablo Concha Ledergerber en su calidad de Gerente General de esta institución al Directorio de la misma, de cuya presidencia me encuentro encargado. Por las presunciones de responsabilidad que se encuentran expresadas en los puntos uno, dos, cuatro, cinco, seis, siete y ocho del informe adjunto, aceptadas por el economista Celso Egas Astudillo en su calidad de Jefe de la Sucursal de este Banco en Quito mientras ha durado su gestión, estamos ponien

do estos particulares en conocimiento de la Junta General de Accionistas que usted dignamente preside, a fin de que, por así disponerlo los estatutos, ese organismo proceda a tomar las providencias que la urgencia del caso requiere y aplicar las sanciones correspondientes que el caso amerita, sin perjuicio de las demás acciones que resulten pertinentes para el caso. Mientras tanto, con esta misma fecha me estoy dirigiendo en los mismos sentidos al señor Superintendente de Bancos, para los fines de Ley pertinentes. Sin otro particular, aprovecho para reiterar a usted el sentimiento de mi más distinguida consideración.- Atentamente.- economista Luis Carrera del Río, Presidente del Directorio encargado. Con copia al economista Pablo Concha, Gerente General, y al señor Marcelo Rojas Salazar, Interventor en La Previsora". Hasta aquí las comunicaciones, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe señor Ministro.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO.-----

Señor Presidente, en todo este asunto de La Previsora, las fechas parecen tener un peso muy importante, y si de fechas hablamos, hemos hablado primero de un lapso de dos años, entre el inicio del problema hasta que finalmente se avoca conocimiento urgente. Es el veinte y siete de julio que el Gerente General, perdón, el Vicepresidente encargado de la Presidencia del Directorio del Banco La Previsora, se dirige al Superintendente de Bancos y se dirige al Presidente de la Junta General de Accionistas, para indicarles el problema; veinte y siete de julio. Por lo que tiene que ver con la Junta General de Accionistas, no se hizo absolutamente nada. Se ha argumentado, por parte del señor ex-Ministro de Finanzas, ingeniero Pedro Pinto, de que como el Gobierno estaba por acabarse, esto ya no le tocaba; pero esta actitud sí contra esta con la actitud proclamada por el ex-Presidente Hurtado, de que él sería Presidente hasta el último minuto y que, en consecuencia, tenía la responsabilidad. Así mismo el veinte y siete de julio, se le informa al Superintendente de Bancos, que luego de sesenta días, ya cuando ha habido el cambio de Gobierno, pasa la pelota a la nueva Junta General de Accionistas, luego de que no había hecho absolutamente nada, a pesar de que ya había evidencia más que suficiente en

aquel momento, para determinar violaciones a la Ley de Bancos en el Artículo ochenta y uno, y le tocaba actuar al Superintendente de Bancos, como lo vamos a ver de inmediato. Señor Presidente, señores Legisladores: yo quería demostrar que el asunto tenía cola y que no se hizo nada en el tiempo pasado. Asimismo, quería demostrar que el perjuicio al banco inicialmente irrogado mediante el juego de cheques, tuvo lugar en el Gobierno anterior; esto ha quedado demostrado; pero ahora lo va a demostrar por sí mismo, el ex-Superintendente de Bancos, doctor José Vicente Troya. Señor Presidente: yo ruego que por Secretaría, se dé lectura al oficio N° SB 841475, de 28 de septiembre, enviado por el ex-Superintendente de Bancos al Ministro de Finanzas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a la lectura, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Superintendencia de Bancos.- Reservado, Quito, 28 de septiembre de 1984.- Señor economista Francisco Swett Morales, Presidente de la Junta de Accionistas de la Previsora, Banco Nacional de Crédito.- Ciudad.- señor Presidente.- El veinte y siete de julio último, el señor Luis Carrera del Río, en su calidad de Vicepresidente encargado de la Presidencia del Directorio de La Previsora, Banco Nacional de Crédito, remitió para conocimiento y resolución del anterior Presidente de la Junta de Accionistas, ingeniero Pedro Pinto Rubianes una copia del informe 00.82.84.337, del economista Pablo Concha Ledergerber en su calidad de Gerente General, la misma que fue cursada el veinte y seis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro al Directorio del Banco; y, que por resolución de ésta se hizo trascendental al Presidente saliente, informe por el cual se dejaba constancia de las irregularidades producidas en la Sucursal principal de Quito, a cargo del economista Celso Egas y ante las presunciones de responsabilidad establecidas en los puntos: uno, dos, cinco, seis, siete y ocho del referido informe, se solicitaba a la Junta de Accionistas, en base de los estatutos del banco, tome las providencias que el caso requería y se apliquen las sanciones pertinentes. A su vez, la intervención de la Superintendencia de Bancos en La Previsora, Banco Nacional de Crédito, ha enviado informes concreto que han sido confirmados respecto a irregularidades suscitadas en el mane

jo económico-financiero de la Sucursal principal en Quito, durante el primer semestre del año en curso; irregularidades autorizadas por el Jefe de la Sucursal, economista Celso Egas, - que corresponden; a) Un juego de cheques en volúmenes representativos, que agravaron la posición de liquidez del banco, consistente en sistemáticos depósitos con cheques de otras plazas sin el respaldo económico respectivo, tornándose en un círculo vicioso, pues cheques sin fondos eran cubiertos con nuevos cheques que tampoco disponían de fondos. Sin embargo el Jefe de la Sucursal autorizaba pagar en firme, cheques girados sobre dichos depósitos, utilizándose en forma irregular los propios recursos del banco. Solo el caso del cuentacorrentista N° 3502051-9, Germán Altamirano León, quien en el primer semestre de mil novecientos ochenta y cuatro realizó depósitos voluminosos que ascendieron a doscientos cincuenta y cinco millones (con cheques de otras plazas), que fueron devueltos por insuficiencia de fondos ciento veinte y cinco millones, lo que representa un cuarenta y nueve por ciento. Caso similar corresponde al cuentacorrentista N° 3502065-9, ingeniero Fabián Peralta. Con este mecanismo se infringieron los Artículos tercero y veinte y cuatro de la Ley de Cheques, la resolución N° 75-315, y el Artículo noventa y cuatro de la Ley General de Bancos, por lo que esos actos caen dentro de las previsiones de los Artículos ochenta y uno, numerales: primero, segundo, tercero, y ochenta y dos de la Ley General de Bancos, con la perspectiva de poder aplicarse el Artículo ciento veinte y siete por las causales constantes en los numerales quinto y sexto de la Ley General de Bancos. Además, no se ha procedido al cierre de las juntas.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón señor Secretario, solicita el señor Ministro que repita la última parte.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Cómo no. "Con este mecanismo se infringieron los artículos tercero y veinte y cuatro de la Ley de Cheques, la resolución número setenta y cinco trescientos quince y el Artículo noventa y cuatro de la Ley General de Bancos; por lo que esos actos caen dentro de las previsiones de los Artículos ochenta y uno; numerales primero, segundo, tercero, y ochenta y dos de la Ley General de Bancos, con la perspectiva de poder aplicarse el Artículo ciento veinte y siete

te por los causales constantes en los numerales cinco y sexto de la Ley General de Bancos. Además, no se ha procedido al cierre de las cuentas corrientes de los giradores Germán Altamirano León, e ingeniero Fabián Peralta, que han sobrepasado el número de protestos susceptibles de justificación, por lo que regiría la sanción prevista en el Artículo doscientos - cuarenta y cuatro de la Ley General de Bancos en concordancia con el Artículo dieciocho del Reglamento de la Ley de Cheques;

b) Como consecuencia de la utilización de los recursos propios del banco para cubrir los cheques protestados en la sucursal principal Quito, al 29 de junio de mil novecientos ochenta y cuatro existía un déficit de encaje bancario del orden de los ciento seis millones de sucres y la cuenta del Banco Central - acusaba un sobregiro de treinta y siete millones, presentándose una persistencia en el manejo irregular de los negocios;

c) Así mismo, el Jefe de la Sucursal autorizó, sin las garantías - suficientes, a Germán Altamirano fianzas, avales y cartas de crédito domésticas por setenta y un millones de sucres, que - representaban el treinta y ocho por ciento del total del rubro, lo que constituye un incremento a la alta concentración de crédito existente con los riesgos que estos representan. Además no existe el soporte legal para el otorgamiento de cartas de crédito domésticas, por lo que el economista Egas tendría la responsabilidad establecida en el Artículo ochenta y dos de la Ley General de Bancos;

d) El economista Celso Egas, en su calidad de Jefe de la Sucursal, ha concedido crédito - que denota una expansión exagerada de un lapso tan corto: - treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, al - treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro; - lo que contrasta frente a la capacidad operativa de la Sucursal, con el agravante de que conceden créditos precisamente a personas domiciliadas en Guayaquil y que se hallan demandadas judicialmente por la matriz por encontrarse en mora, como es el caso de la señora María Espinoza de Sian, que debe doscientos noventa mil sucres y, sin embargo, en abril de mil - novecientos ochenta y cuatro se le concede una garantía bancaria por un millón doscientos mil sucres;

e) En la Sucursal de Quito, existe una fuerte concentración de crédito por cifras representativas en favor de pocas firmas, constituyendo

lo más grave, que las garantías que soportan ciertos créditos son insuficientes, como en los casos de Germán Altamirano, Comercial IPAC, Danilo Béjar, cuya deuda del primero asciende a setenta y tres millones, existiendo una deficiencia de garantías por veinte y seis millones; y en segundo caso la deuda corresponde a dieciséis millones y la deficiencia de garantía es del orden de los cinco millones. El deudor Danilo Béjar Portilla recibió dieciocho millones y en contra garantía solo existe la firma del padre del señor Béjar; se sobrentiende que por el monto concedido obligaba a un colateral de mucho respaldo; f) El economista Egas prescinde de los cupos orgánicos impuestos por la Gerencia General y actúa indisciplinadamente. El quince de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro aprueba cartas de garantía por dieciséis millones, teniendo facultad sólo por dos millones. Conjuntamente con el Sub-Gerente señor Alfredo Uquillas, en junio catorce de mil novecientos ochenta y cuatro, conceden crédito por treinta millones, cuando sólo los dos pueden aprobar cuatro millones; g) La concesión de créditos a favor del Club privado Libertador resulta inquietante, pues consta entre socios el economista Celso Egas Astudillo, Jefe de la Sucursal; Germán Altamirano, cliente con una fuerte concentración, y otros deudores del banco. La participación como socio del economista Egas viola lo que dispone el Artículo trescientos tres inciso segundo de la Ley de Compañías. A este club privado se le concedió un préstamo de tres millones sólo para objetivos sociales, lo que representa una cifra elevada para una organización constituida recién el veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, y que no dispone de entradas significativas. Además en diciembre de mil novecientos ochenta y tres, este club privado recibió un crédito originario de trescientos treinta mil novecientos ochenta y cuatro, y sólo existe un abono de ciento setenta mil sucres, subsistiendo la deuda de ciento sesenta mil, o sea que a una organización que no ha podido cancelar el pequeño préstamo originario, se le otorgan tres millones adicionales; h) La no sujeción a las disposiciones reglamentarias dictadas por el banco ha constituido norma en el economista Celso Egas, pues en años anteriores ya fue cuestionada su administración, y de ello consta en actas del Directorio de fecha veinte y tres de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

ta y dos y treinta de marzo de mil novecientos ochenta y tres, lo que determina las reiteradas dificultades provocadas por el Jefe de la Sucursal Quito, frente a la Gerencia General. Precisamente cuando el delegado de esta Superintendencia se encontraba en la investigación de los hechos ya mencionados, el Jefe de la Sucursal nuevamente autoriza para que el cuentacorrentista Germán Altamirano, el veinte y dos de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, con depósitos de cheques de otras plazas, que sumaron tres millones cuatrocientos cincuenta mil sucres, cancele parte del sobregiro ocasional que acusaba la cuenta corriente número 3501051-9 con cheques no efectivados. El veinte y tres de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, por instrucciones del señor Altamirano, se emite un cheque de gerencia N° 2920, a favor de Alfredo Almeida, por cuatro millones, pago que se realiza respaldándose en los depósitos con cheques de otras plazas no efectivados, con lo que el sobregiro a esa fecha asciende a cinco millones quinientos doce mil setecientos treinta y un con noventa y tres; por lo que el Jefe de la Sucursal estaría incurso en las responsabilidades establecidas en el Artículo ochenta y dos de la Ley General de Bancos. Habiéndose suscitado un claro juego de cheques sin fondos, la utilización irregular de los recursos del banco en beneficio de clientes que han abusado de la condición de privilegiados, por cuya causa se ha producido desequilibrios en la posición del encaje bancario mínimo, por haberse autorizado créditos sin las garantías suficientes y haber producido peligrosas concentraciones de crédito, por no haber respetado los cupos y decisiones dictadas por la Gerencia General y persistiendo en una administración indisciplinada que ha sido cuestionada por el Directorio del Banco, y haberse violado claras disposiciones legales, este despacho se ve precisado, por los hechos enunciados, a solicitar al señor Presidente de la Junta de Accionistas, en concordancia con el numeral segundo del Artículo noventa y dos de los Estatutos de La Previsora, Banco Nacional de Crédito, en beneficio del correcto manejo de los fondos sociales del banco, el economista Celso Egas sea separado de las funciones de Jefe de la Sucursal principal de Quito, sin perjuicio de las san-

ciones legales a que diere lugar del análisis de su administración. He de molestar de su gentileza, se sirva hacerme conocer de las medidas tomadas respecto a este delicado asunto. Del señor Presidente de la Junta de Accionistas. Muy atentamente. Dios, Patria y Libertad, Dr. José Vicente Trujillo Jaramillo, Superintendente de Bancos. Con copia a Intendentes de Bancos, Presidente del Directorio de La Previsora y Gerente General de La Previsora". Hasta aquí la lectura del documento reservado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vuelva a repetir quien firma, porque según escuchamos, Trujillo como que se dijo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Suscribe el documento el señor doctor José Vicente Troya Jaramillo, Superintendente de Bancos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias señor Secretario, continúe señores Ministro.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO.-----

Gracias, señor Presidente, El oficio del señor Superintendente de Bancos del veinte y ocho de septiembre, tiene varios mensajes, nos revela varias cosas, a tal punto que a confesión de parte relevode prueba. En primer lugar, si se hace un análisis comparativo entre lo que se dice aquí y lo que se decía el veinte y siete de julio por parte del Gerente General de La Previsora de aquel entonces, notaremos que no existe mucha diferencia, notaremos que han pasado sesenta días y en sesenta días, no ha habido valor agregado, trabajo productivo en la Superintendencia para detectar más anomalías que aquellas que ya se habían detectado hacia el mes de julio, En todo caso, eso no es necesariamente lo más importante de este documento; se demuestra, eso sí, que el juego de cheques que aquí se habla de doscientos cincuenta y cinco millones de sucres en la cuenta de Germán Altamirano, se había ya producido a la fecha veinte y siete de julio, que ya se había producido a esa fecha, según lo dice el propio Superintendente de Bancos. Las averiguaciones hechas en auditoría posteriormente por parte de la Gerencia General del Banco, han determinado que en las operaciones sobre bancos de otras plazas, se había llegado a un juego de cheques de doscientos veinte millones de sucres y ciento veinte millones de sucres aproximadamente en bancos de la plaza local, esto en Quito; de suer-



te tal que las cifras constatadas en este oficio del veinte y ocho de septiembre con datos al mes de julio, concuerdan con aquellas que os di previamente, y demuestran que todo - este perjuicio del jineteo de cuentas se llevó a cabo antes del mes de agosto, y que luego del diez de agosto se ha podido recuperar más del noventa por ciento de aquella pérdida, a tal punto que la pérdida actual es de un millón y medio de sucres. El señor ex-Superintendente de Bancos, también ha demostrado que conocía toda la historia, yo lo dije, él - conocía la historia, lo está diciendo aquí, en la letra h), página 3, y me voy a tomar la libertad de leer esta pequeña parte que dice: "La no sujeción a las disposiciones reglamentarias dictadas por el banco, ha constituido norma en el economista Celso Egas, pues en años anteriores ya fue cuestionada su administración y de ello consta en acta del Directorio de fecha veinte y tres de julio de mil novecientos ochenta y dos, treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y dos y treinta de marzo de mil novecientos ochenta y tres, lo que determina las reiteradas dificultades provocadas por el Jefe de la Sucursal de Quito, frente a la Gerencia General". Si él conocía todo esto, todo este tiempo, ¿por qué jamás tomó acción alguna?. Pero hay algo más trascendental, yo pedí al señor Presidente que se relevara una parte fundamental de esta comunicación, que dice que al referirse al juego de cheques, al jineteo de cuentas, a los pagos con cheques sin fondos, dice; "Con este mecanismo se infringieron los artículos tercero y veinte y cuatro de la Ley de Cheques, la Resolución N° 75315 y el Artículo noventa y cuatro de la Ley General de Bancos, por lo que esos actos, esos actos caen dentro de las previsiones de los Artículos ochenta y uno, numerales primero, segundo y tercero, y ochenta y dos de la Ley General de Bancos". El Artículo ochenta y uno en las partes citadas por el ex-Superintendente de Bancos dice: "Cualquier director, funcionario o empleado de un banco o persona que actuare en nombre y representación de ellos, será personalmente responsable de las siguientes infracciones de la Ley: Primero, falsa declaración hecha a sabiendas respecto de las operaciones del banco; Segundo, Aprobación o presentación de falso estado; Tercero, ocultación al Superintendente o a cualesquiera de sus representan-

tes debidamente autorizados, de la verdadera situación del banco". Pero lo que es fundamental en este artículo es que en su parte final dice en el modo imperativo: "El Superintendente suministrará los datos relacionados con dichas infracciones que descubra a un agente fiscal, quien estará obligado a formular de inmediato la excitación del caso ante uno de los jueces competentes. El ex-Superintendente de Bancos si hubiese obrado de acuerdo a la Ley, lo que tenía que hacer era comunicar estas infracciones que él mismo las tipificaba como que estaban incluidas en el Artículo ochenta y uno de la Ley, comunicarlas digo, a un agente fiscal, para que el agente fiscal excite a un juez para que se inicie de inmediato la causa penal. Y ¿que pasó?; pues nada, pues sencillamente este pase de la pelota fue a dar a la Junta General de Accionistas, justamente durante la época crítica en la cual dos de los tres integrantes de la Junta General de Accionistas, y en ocasiones los tres integrantes de la Junta General de Accionistas, tuvieron que pasar una buena parte de su tiempo refinanciando la deuda externa de la República, en consecuencia no estaban físicamente presentes en la República. Tal es la inacción o la indiferencia que se da, que es tan solo el diecinueve de diciembre, ochenta y dos días más tarde, luego que el ex-Superintendente de Bancos decidió salir de vacaciones el trece de diciembre, que el Superintendente encargado, el Doctor Angel Cantos, comunica finalmente al fiscal, y al día siguiente éste excita al Juez, coincidiendo la fecha con el día en el cual la Gerencia del Banco, a nombre y en representación del Banco, instituye las primeras acciones penales en contra de los sindicatos. Se rompió la Ley por hacer política, se rompió la Ley por pasar las responsabilidades que son propias del Superintendente y que lo dice la Ley, para dárselas a alguien más, para salvarse del problema. Pero, señores, la historia lamentablemente no termina ahí; pues el Superintendente de Bancos decide, el primero de octubre, intervenir a la Sucursal de Quito del Banco La Previsora. Yo voy a rogar que por Secretaría se dé lectura del oficio enviado por el ex-Superintendente de Bancos al señor Gerente General de La Previsora, Banco Nacional de Crédito,

economista Rainaldo Navarrete Merizalde, en el que le informa sobre la decisión de intervenir al banco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, el documento reservado número 84-SB-DBP, número 1483, de fecha: Quito, octubre primero de mil novecientos ochenta y cuatro, dice así: --

"Señor Economista Reinaldo Navarrete Merizalde, Gerente General de La Previsora, Banco Nacional de Crédito, Guayaquil. Señor Gerente General: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 88 de la Ley General de Bancos, comunico a usted que he designado Interventor en la Sucursal Principal de La Previsora, Banco Nacional de Crédito en esta ciudad, al señor Carlos Robalino Morán, Auditor de esta Superintendencia, a partir del tres de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. Requerirán de la firma y visto bueno del Interventor todos los documentos relacionados con la cartera de préstamos y cuentas contingentes. El Interventor podrá delegar su visto bueno a los señores licenciados Rodrigo Guerra Jervis y Gustavo Muñoz Canelos, auditores de esta Superintendencia, quienes conforman el grupo de trabajo. La intervención está facultada para efectuar cualquier examen especial de auditoría que lo considere necesario. Agradeceré proporcionar la colaboración necesaria a la intervención con el objeto de propender a solucionar los delicados problemas financieros y administrativos que afectan a la Sucursal de Quito de La Previsora, Banco Nacional de Crédito. De usted, señor Gerente General, con la expresión de mis consideraciones, Dios, Patria y Libertad, -- suscribe este documento el doctor José Vicente Troya Jaramillo, Superintendente de Bancos. Con copia señor Intenbancos".

Hasta aquí la lectura del documento reservado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe señor Ministro.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO.-----

Señor Presidente, en la parte más pertinente de este documento se dice: "Requerirán de la firma y visto bueno del Interventor todos los documentos relacionados con la cartera de préstamos y cuentas contingentes". En los balances de los bancos, bajo el rubro de cuentas contingentes, se incluyen -

las letras de cambio. Quiero, puesto que se trata de algo un poco arcano o por lo menos no familiar a la mayoría de los señores Legisladores, quiero -digo- explicar un poco qué conlleva la intervención, para qué sirve una intervención, qué propósito tiene. Primero, el título séptimo, señor Presidente, si usted me lo permite, como se trata de algo corto, yo mismo lo voy a leer. Dice el Artículo ochenta y cinco en la parte pertinente que acabo de destacar, el Artículo ochenta y cinco de la Ley General de Bancos: "El Superintendente, personalmente o por medio de inspectores, visitará y examinará sin previo aviso todos los bancos o sucursales que funcionen en la República, con la frecuencia que estime necesaria para el interés público y por lo menos una vez al año. Asimismo tendrá derecho a examinar a su discreción, por sus inspectores regulares o por agentes especiales nombrados en el exterior - las sucursales extranjeras de cualquier banco nacional ecuatoriano y cualquier sucursal extranjera de los bancos del Estado". Y aquí viene la parte pertinente: "En cada examen se investigará la situación activa y pasiva del banco, sus obligaciones eventuales, sus cuentas de orden, el modo de manejar sus negocios, el procedimiento de sus directores, la seguridad y prudencia de su manejo, el cumplimiento o incumplimiento de las exigencias de la Ley en la administración de los negocios y cualesquiera otra materia que el Superintendente prescriba". La Ley le da altísimos poderes al Superintendente de Bancos, le permite nombrar a un interventor de su confianza, es él quien lo nombra; dice: "El Interventor será de libre nombramiento y remoción del Superintendente, aún en el caso de que no pertenezca al personal de la Superintendencia; por tanto, ni aún en tal supuesto habrá contrato de trabajo entre el Interventor y el Superintendente, la Superintendencia o la institución intervenida, y por ende no se producirá ninguno de los efectos propios de dicho contrato". En otras palabras, el Superintendente, a través de sus inspectores, a través de su delegado, nombrado por él, conferidas sus plenas responsabilidades y facultades por él, es el que maneja el banco; ya no es el Gerente General el que a su sola firma aprueba las operaciones, no; es el Interventor, él es quien tiene que aprobar, quien debe aprobar todas las operaciones,

y esto en el caso de la intervención programada por la Superintendencia de Bancos en La Previsora, oficina de Quito, es total, tal cual se lo ha dicho aquí. Pero más adelante, hemos determinado la fecha primero de octubre; el veintidós de noviembre, tal vez no contento, tal vez por cualesquiera otra razón, el señor Superintendente de Bancos decide nombrar a otro interventor y así lo comunica al Gerente de la Sucursal de La Previsora, Banco Nacional de Crédito. Le ruego señor Presidente, que a través de Secretaría se lea el presente documento.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El documento reservado número 84-SB-DBB 1.794: "Quito, 22 de noviembre de 1984. - Señor Gerente de la Sucursal de La Previsora, Banco Nacional de Crédito, Ciudad. Señor Gerente. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 88 de la Ley General de Bancos, comunico a usted que he designado Interventor en la Sucursal Principal de La Previsora, Banco Nacional de Crédito en esta ciudad, a partir del 23 de noviembre de 1984, al señor Licenciado Juan Landázuri Chávez, Auditor de esta Superintendencia, portador de la cédula de Identidad número 17-0244744-0, quien actuará bajo la supervisión del señor doctor Carlos Domínguez, Jefe de Auditoría de Bancos Privados. Requerirán de la firma y visto bueno del interventor todas las operaciones y documentos relacionados con moneda extranjera. La intervención está facultada para realizar cualquier examen especial de su auditoría que lo considere necesario. Agradeceré proporcionar la colaboración necesaria a la intervención para el mejor desarrollo de sus funciones. De usted, señor Gerente, con la expresión de mis consideraciones, Dios, Patria y Libertad, suscribe este documento el doctor José Vicente Troya Jaramillo, Superintendente de Bancos". Hasta aquí la lectura del documento reservado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe señor Ministro.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO.-----

Señor Presidente: no contento con esta intervención, a escasos cuatro días se amplía la intervención, se la hace más total, y esto consta en el oficio que se envía por parte del doctor José Vicente Troya Jaramillo al Gerente de la Sucursal de La Previsora, Banco Nacional de Crédito. Ruego que

por Secretaría se lea el documento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, El oficio número 84-SB-DBP- 1.804, Quito, 26 de noviembre de 1984, dice así: "Señor Gerente de la Sucursal Mayor de La Previsora, Banco Nacional de Crédito. Ciudad. Señor Gerente, comunico a usted que a partir del 26 de noviembre de 1984 designo al señor Licenciado Juan Landázuri, Interventor de La Previsora - Banco Nacional de Crédito Sucursal Quito, en reemplazo del señor Auditor Carlos Robalino. Como alcance a mi oficio número 84-SB-DBP-1.794, de 22 de los corrientes, he dispuesto que el visto bueno del Interventor de esta Superintendencia comprenderá también a todas las operaciones y documentos relacionados con cartera de préstamos y cuentas contingentes. El Interventor señor Juan Landázuri, queda facultado para delegar su firma - y visto bueno bajo su responsabilidad, a los auditores de esta Superintendencia que conforman el grupo de trabajo en esa institución. Además, el Interventor podrá efectuar cualquier examen especial de auditoría que considere necesario. Del señor Gerente, con la expresión de mis consideraciones. Dios, - Patria y Libertad, suscribe este documento el doctor José Vicente Troya Jaramillo, Superintendente de Bancos. Con copia al Gerente General La Previsora Guayaquil, licenciado Juan Landázuri, Interventor". Hasta aquí el documento señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe señor Ministro.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO.-----

Gracias señor Presidente, El 26 de noviembre, al ampliarse la intervención, se dice que el visto bueno del Interventor de esa Superintendencia comprenderá también a todas las operaciones y documentos relacionados con cartera de préstamos y cuentas contingentes. Interesante es anotar que estas comunicaciones posteriores al primero de octubre ya no son dirigidas al Gerente General, son dirigidas al Gerente de la Sucursal - en Quito, en aquel entonces, economista Celso Egas. Es tal el grado de intervención que casi se puede decir que en la Previsora en Quito no se puede mover una mosca si no le da la orden el Superintendente de Bancos, y esta intervención transcurre por ciento ochenta días, hasta el primero de marzo de

mil novecientos ochenta y cinco. Ruego, señor Presidente, - que a través de Secretaría se lea esta comunicación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El oficio número 85-SB-DBP- 0308, Quito, primero de marzo de 1985, dice así:

"Señor Gerente de la Sucursal de La Previsora, Banco Nacional de Crédito. Ciudad. Señor Gerente: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 88 de la Ley General de Bancos, comunico a usted que, a partir del lunes 4 de marzo de 1985, este despacho ha resuelto levantar la intervención que se encontraba actuando en La Previsora, Banco Nacional de Crédito, Sucursal Quito; no obstante, a partir de la misma fecha, una comisión de auditores, presidida por el doctor Carlos Domínguez Domínguez, Jefe de Auditoría, portador de la Cédula única número 17-0060756-5, e integrada por el licenciado Marco Rivadeneira Játiva, con cédula única número 17-0449452-3, permanecerá en el Banco de su Gerencia efectuando exámenes especiales de auditoría ordenados por este despacho. Atentamente, - Dios, Patria y Libertad, suscribe este documento el doctor José Vicente Troya Jaramillo, Superintendente de Bancos, Con copia al Gerente General de La Previsora Guayaquil. Intenbancos". Hasta aquí la lectura del documento, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe señor Ministro.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO.-----

Señor Presidente, se destaca en esta comunicación el que no hay explicación alguna para levantar la intervención, y lamentablemente y a pesar de todos los buenos oficios del Ministerio de Finanzas, no se ha podido recabar explicación alguna para el levante de esta intervención. Para que quede constancia también de que no es que no hubo cooperación de las autoridades del Banco La Previsora en Quito, quiero, señor Presidente, que se lea este último documento, que tiene fecha cuatro de marzo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario, a dar lectura

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, "Superintendencia de Bancos. Oficio N° IPQO4285. Marzo 4 de 1985. Señor José Bedova Beggini, Gerente de La Previsora, Banco Nacional de Crédito, Sucursal Mayor Quito. Ciudad. De mis consideraciones: Como es de su conocimiento, mediante oficio número 85-SB-DBP-0308, de primero del mes, en curso, el señor Superintenden-

te de bancos ha resuelto levantar la intervención que se encontraba actuando en La Previsora, Banco Nacional de Crédito Sucursal en Quito. Quiero aprovechar la oportunidad para agradecerle por la colaboración prestada durante el tiempo de mi gestión, así como por su intermedio a aquellos funcionarios y empleados que, con estricta sujeción a las normas y disposiciones legales, colaboraron en la difícil situación que hemos venido afrontando. Del señor Gerente, muy atentamente, licenciado Juan Landázuri, Interventor Banco La Previsora Sucursal Quito. Con copia al Director de Bancos Privados". Hasta aquí el documento, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe señor Ministro.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO.-----

Señor Presidente, no se podrá argumentar de que no hubo cooperación; aquí se dice que ha habido cooperación. Todos nos preguntamos por qué se levantó la intervención, por qué los ciento ochenta días. La explicación tiene un fundamento interesante en los negociados que se estaban produciendo en La Previsora Sucursal de Quito a partir del primero de octubre esa es la explicación. Yo dije previamente que los delitos constituyen por un lado jineteo de cuentas y por otro lado acepta, emisión y negociación de letras en forma colusoria y oculta, y esto ocurre fundamentalmente a partir del primero de octubre, y es la razón por la que el primero de marzo, ciento ochenta días más tarde, se levanta la intervención. - Tanto es así que si leyéramos la Ley General de Bancos en los artículos pertinentes que hacen relación a la capacidad de los bancos comerciales de aceptar letras de cambio, en el Artículo 173 de dicha Ley, se estipula que todo banco comercial puede aceptar giros o letras de cambio librados contra él, de plazo no mayor a seis meses. Estas son las letras, señor Presidente, señores Legisladores, todas a cienta días, tiempo durante el cual se consuma el delito, coincidentalmente tiempo durante el cual el banco está totalmente intervenido en todas sus operaciones, incluyendo las de cuentas contingentes, que incluyen a estos documentos. Y veamos por un momento cual era el negociado: el negociado consistía en que el señor Germán Altamirano León se constituía en girador de estas letras, el banco las aceptaba, pero el señor

Altamirano León también se constituía en beneficiario. Una vez que la letra había sido aceptada por el banco, la letra era un documento negociable, y con ese documento el señor Altamirano León, a través de sus intermediarios, salía al mercado y las negociaba, para que los compradores, a la maduración, al vencimiento de la letra, se acerquen al banco a restituir sus valores. Un hecho importante que cabe anotar con este documento es que la letra de cambio, a diferencia de muchos otros valores que circulan en el mercado, se puede vender a descuento; entonces podría resultar una compra alagadora para los compradores, quienes posiblemente las compraban, las adquirirían con descuentos de quince, veinte, veinticinco o treinta por ciento o qué sé yo, dependiendo de la habilidad del negociante pero es aquí lo interesante que ocurre; hemos dicho que estas letras son fraudulentas, que estas letras son colutorias y ocultas y por eso la administración del Banco La Previsora ha demandado a Celso Egas y a Iván Altamirano León ante las Cortes de la República, para que sean ellos quienes respondan por las letras y no el Banco La Previsora, no con dineros del pueblo ecuatoriano. ¿Pero quiénes son los negociantes?. Aquí están, señor Presidente y señores Legisladores, copias de cheques, la mayoría de ellos girados con posterioridad al mes de octubre, otros antes del mes de octubre, uno por lo menos antes del mes de octubre, lo que señala que ya había una connivencia que venía de algún tiempo; además hay recibos de pagos conformes firmados por el señor Germán Altamirano León. Y hablando de la intermediación del señor Alfredo Niemes T. Yo ruego señor Presidente, que por Secretaría se lea los nombres que constan en los cheques, las cuantías de los cheques, las fechas de los cheques y asimismo los recibos conformes de los pagos, así como la cuenta del cheque.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Cheque girado por Importadora FRAMAR contra la cuenta corriente número 1985-3, del Banco de Machala. Cheque número GA955463. Páguese a la orden de Alfredo Niemes la cantidad de cinco millones ocho mil cuatrocientos veintiséis sucres. El cheque girado contra el Banco de Machala. Cuenta corriente número 1995-3. Número 955465. Beneficiario: Alfredo Niemes: cantidad cinco millones ochocientos ocho



mil cuatrocientos veintiséis. Suscrito en Guayaquil, el 20 de octubre de 1984 por el titular de la cuenta, Importadora FRAMAR. El cheque contra la cuenta corriente número 1985-3, del Banco de Machala. Cheque número 955464. Beneficiario: - señor Alfredo Niemes. Cantidad cinco millones ochocientos ocho mil cuatrocientos veintiséis, suscrito en Guayaquil, octubre 21 de 1984. El titular de la cuenta que suscribe: Importadora FRAMAR. El cheque número 912155, girado contra la cuenta corriente número 1592-0, del Banco de Machala, dice: "Páguese a la orden de Alfredo Niemes, por la cantidad de cuatro millones doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro sucres" Girado en Guayaquil, marzo 26-84, contra el titular de dicha cuenta: Aserrió RAMPER.- Los recibos constan así: "Certifico que he recibido conforme la presente liquidación correspondiente -hay un número ilegible- de letras de cambio entregadas al señor Alfredo Niemes para su negociación, igualmente que las renovaciones efectuadas, así como la cancelación de las letras de cinco millones -ilegible- el 28 de noviembre de 1984, la misma que me ha sido ya entregada. Recibo conforme, Altamirano León". Hay otro recibo que dice: "Recibo del doctor Rodrigo Bucheli Mera tres letras de cambio conferidas por el Banco La Previsora, de las cuales soy endosatario, que fueron restituidas por mi autorización expresa, de poder del señor Alfredo Niemes. Suscribe este documento: Germán Altamirano León. Existe una fecha: 27 de diciembre de 1984". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe señor Ministro.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO,-----

Gracias, señor Presidente. ¿Y quien es Alfredo Niemes Turón?

señor Presidente: Yo ruego que el señor Secretario General del Congreso lea la certificación que él mismo me confirió.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a la certificación que se ha solicitado a la Secretaría del Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Congreso Nacional.- Abogado Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional, -certifica: Que revisado el listado remitido por el Tribunal Supremo Electoral, el señor Alfredo Niemes T. consta como -

séptimo Diputado suplente del Legislador Nacional doctor Wilfrido Lucero Bolaños del Partido Democracia Popular, sin que hasta la presente fecha haya actuado. La Certificación dice: Quito, agosto 20 de 1985. Está suscrita por el Abogado Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional". Hasta aquí la certificación, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Ministro.

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO.

Señor Presidente, en conclusión, la respuesta a la segunda pregunta formulada por el Diputado Wilfrido Lucero Bolaños, es que antes del 28 de septiembre y más aún, antes del diez de Agosto, se habían irrogado perjuicios al Banco La Previsora, consistentes en juegos de cheques por aproximadamente trescientos millones de sucres aproximadamente; y que luego del 28 de septiembre, particularmente a partir del primero de octubre de 1984, el perjuicio que provenía del juego de cheques, baja de trescientos cuarenta millones a un millón cuatrocientos mil sucres aproximadamente; y que a partir de la intervención del Banco La Previsora en Quito, por el Superintendente de Bancos y durante el tiempo en que dicho banco está totalmente intervenido, se han producido emisiones fraudulentas de letras de cambio por trescientos veinticinco millones de sucres, de lo que consta actualmente en juicios derivados contra el Banco La Previsora, y que todo esto sucedió durante la intervención del Banco La Previsora en Quito, por parte de la Superintendencia de Bancos, y que uno de los conspicuos intermediarios fue su Diputado suplente. Señor Presidente. La tercera pregunta en definitiva dice: ¿Por qué no separé yo, Francisco Swett Morales, Ministro de Finanzas y Crédito Público, a Celso Egas cuando me lo pidió el Superintendente de Bancos?. Realmente es lamentable que un entendido en Jurisprudencia haga este tipo de preguntas; y digo es lamentable porque demuestra una falta de conocimiento de leyes que inclusive aquellos que no somos abogados conocemos de alguna forma u otra o por lo menos tenemos el sentido común para saberla interpretar sin mayores dilaciones. La pregunta no tiene razón de ser, señor Presidente, porque yo no tengo la capacidad legal para, como Francisco Swett Morales, firmar un oficio y decir: "Señor, usted está removido del cargo";-

esto lo hace un cuerpo colegiado que se llama la Junta General de Accionistas y que está constituida en el caso Banco - La Previsora, por el Ministro de Finanzas, por el Gerente General del Banco Central y por el Presidente de la Junta Monetaria. Yo estuve ausente del país en la última semana de septiembre, asistiendo a las reuniones del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional en la ciudad de Washington, por ser Gobernador por parte del Ecuador ante el Banco Mundial y por liderar el equipo negociador de la deuda externa de la República, por comisión expresamente otorgada por el señor Presidente de la República. Me reintegré al País el 4 de octubre, tomé conocimiento de la comunicación cursada por el entonces Superintendente de Bancos y el día 8 de octubre convoqué a sesión a Junta General Extraordinaria de Accionistas, para el 15 de octubre, cinco días, mientras tenía que atender todo el cúmulo de trabajo que en aquella fecha era prácticamente imposible de poder manejar en toda su totalidad, debido a que como nos habían dejado el estado de la Caja Fiscal, había días en que prácticamente teníamos que hacer maromas y rezar a los santos de los milagros para poder pagar a los servidores del sector público. La Junta General de Accionistas, demostraré, actuó de acuerdo a derecho, en defensa de los intereses del Banco, como inclusive ya lo probé. Además de eso quiero recalcar que las acciones de la Junta General de Accionistas y de la Gerencia General, que recibía instrucciones de la primera, fueron oportunas, procedentes y efectivas; se logró así rezarcir la pérdida que se había causado hasta el 10 de agosto de 1984, en lo que hacía relación con el juego de cheques; se logró también de esa manera impedir suspensivamente el pago de las letras de cambio emitidas en forma colusoria, fraudulenta y oculta. Esto, señor Presidente y señores Legisladores, esta actitud contrasta dramáticamente con las acciones que el Superintendente de Bancos no tomó en cumplimiento a lo que le ordena la Ley General de Bancos en su Artículo ochenta y uno, que él mismo admitió el 28 de septiembre, que había sido violado. Señor Presidente, señores Legisladores: La Ley de Compañías en su Artículo doscientos setenta y tres, cuando se habla de la competencia de las Juntas Generales de Accionistas, en esto ruego que se sepa distin -

guir en todo momento lo que es una Junta General de Accionistas, lo que es un Directorio y lo que es una Gerencia General. Yo no soy miembro del Directorio del Banco La Previsora, nunca lo he sido, ni lo ha sido ni lo es el señor Gerente General del Banco Central del Ecuador o el señor Presidente de la Junta Monetaria. La Junta General de Accionistas conoce lo actuado, no es un cuerpo ejecutivo, no es un cuerpo administrativo, y entre sus competencias, tiene la de nombrar y remover a los miembros de los organismos administrativos de la compañía, comisarios, o cualquier otro personero o funcionario cuyo cargo hubiere sido creado por el Estatuto, y designar o remover a los administradores, si en el Estatuto no se confiere esta facultad a otro organismo. Los estatutos sociales del Banco La Previsora confieren efectivamente esta facultad de nombrar y remover gerentes a la Junta General de Accionistas, tal como lo dice el Artículo veinte y dos en su numeral segundo; pero en todo caso la Junta General de Accionistas es una persona jurídica, diferente del economista Francisco Swett Morales, diferente del Ministro de Finanzas y Crédito Público, son dos personas aparte; por eso yo, como Ministro de Finanzas, no puedo firmar una orden de destitución o de nombramiento en el Banco La Previsora porque no tendría procedencia legal. Digo se actuó de inmediato de acuerdo a derecho, el 15 de octubre se pidieron los informes del Gerente General y del Presidente del Directorio, informes que en parte fueron verbales; pero que por otro lado asimilaron los informes de Auditoría que se habían venido dando previamente. Al recibir el primer cuerpo del Informe de Auditoría no se contaba con la información apropiada, juzgada así por las autoridades del banco, para proceder por parte de la Junta General de Accionistas, a remover al Gerente de La Previsora en Quito, por eso la instrucción fue que se actuare toda vez que obrare en manos de las autoridades del banco el segundo cuerpo de la Auditoría, que nos había sido prometido para los próximos días; lamentablemente esto no fue así, no hubo prontitud, no hubo agilidad por parte del auditor para producir su informe final; pero en todo caso también debo dejar anotado que durante este tiempo: septiembre, octubre, noviembre y diciembre, estuve conjuntamente con el Ge

rente General del Banco Central del Ecuador, en los procesos de refinanciación de la deuda. Yo estoy consciente de que en el orgánico vigente en nuestro sector público, la ausencia del Ministro o del Titular, no necesariamente implica que se deslinde una responsabilidad. Ese no es el caso, pero sí es del caso que yo, como Ministro de Finanzas interpelado por el Diputado Wilfrido Lucero, tengo que dejar constancia de que, debido a las múltiples ocupaciones inherentes al ejercicio de mi cargo, no pude, como no lo pudieron los otros miembros de la Junta General de Accionistas, no pudimos dar toda la atención a un solo caso, frente a la necesidad de re-financiar la deuda externa de la República. Señor Presidente: y que conste que esta situación es muy diferente a la del Superintendente de Bancos, quien tiene como mandato el de supervigilar, el de supervisar el desempeño de la banca; él tiene un trabajo específico, un trabajo único y no tiene que involucrarse en otras actividades del manejo de la hacienda pública, del manejo de la política económica nacional, como lo tiene el Ministro de Finanzas, como lo tiene en el ámbito de la política monetaria, el señor Gerente General del Banco Central del Ecuador, y como lo tiene en el ámbito de la política cambiaria el señor Presidente de la Junta Monetaria Nacional. Por otro lado, tal vez sea ingenuo admitir, y esto ya lo sabemos por experiencia, tanto la experiencia del Banco de Descuento, como la experiencia del Banco La Previsora, que la Superintendencia de Bancos, bajo el mandato del doctor José Vicente Troya Jaramillo desde el 1 de octubre de 1981 hasta que fue separado de su cargo hace pocos meses, no cumplió a cabalidad con su obligación legal de normar apropiadamente la marcha del sistema financiero nacional.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Ministro. Honorables estamos a seis minutos de concluir con esta sesión. Yo creo que podríamos hacer una prórroga si ustedes creen necesario hasta que concluya la intervención del señor Ministro, ya que apenas faltan dos preguntas que responder. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con una prórroga, en este caso hasta concluir con la intervención del señor Ministro, para que el Congreso Nacional de esta manera gane tiempo en

este proceso de interpelación. Los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Señor Secretario: parece que no hay mayoría. Vamos a esperar entonces, que terminen los seis minutos para clausurar la sesión. Continúe señor Ministro.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO.-----

Gracias, señor Presidente. Efectivamente si el Banco La Previsora estaba totalmente intervenido en Quito, por parte de la Superintendencia de Bancos, era de esperarse que la Superintendencia de Bancos supiese defender el interés público - que estaba en juego; aparte de eso era menester y fue decisión de las autoridades, la de recuperar los perjuicios que ya habían sido identificados, y preguntémos, señor Presidente y señores Legisladores; qué hubiese pasado en ese momento de tomar una acción contundente y final?. Hubiese significado que, en vez de tener un millón cuatrocientos mil sucres de perjuicios por el juego de cheques, por el jineteo de cuentas, hubiéramos tenido un perjuicio mayor a los trescientos millones de sucres; por eso digo, se actuó conforme a derecho, por eso, porque se tenía la necesidad de saber a ciencia cierta, puesto que no conocíamos de esta historia, - puesto que éramos nuevos en el puesto. Por otro lado, señor Presidente, también debo expresar que las acciones de la Junta General de Accionistas tomadas con posterioridad al 15 de octubre de 1984, sirvieron precisamente para armar toda la defensa jurídica de los intereses del banco, que nos ha permitido que hasta el momento el Banco La Previsora no haya incurrido en un perjuicio real, material y tangible mayor al millón cuatrocientos mil sucres en su contabilidad. Quiero señor Presidente, también expresar a usted, que las decisiones que se tomaron en cuanto a esperar el informe de Auditoría General fueron fructíferas al darnos una pauta total respecto a la modalidad como se había conducido al Banco La Previsora en Quito, a partir de 1982 y las acciones que se debían tomar. Yo le pido, señor Presidente que se haga dar lectura a las recomendaciones finales que hace el informe de Auditoría.-----

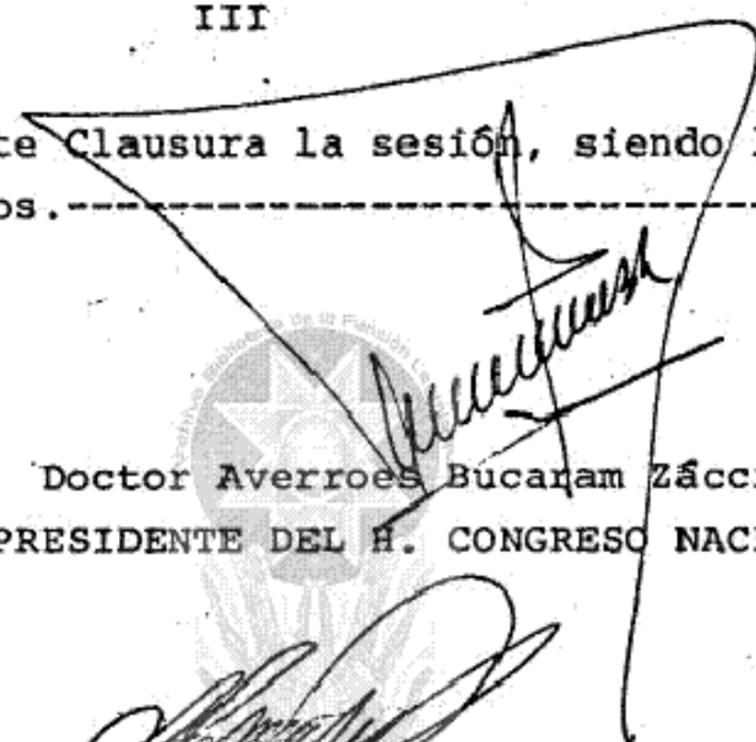
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón señor Ministro, vamos a dejar en suspenso esta lectura hasta el día de mañana, que se convoca



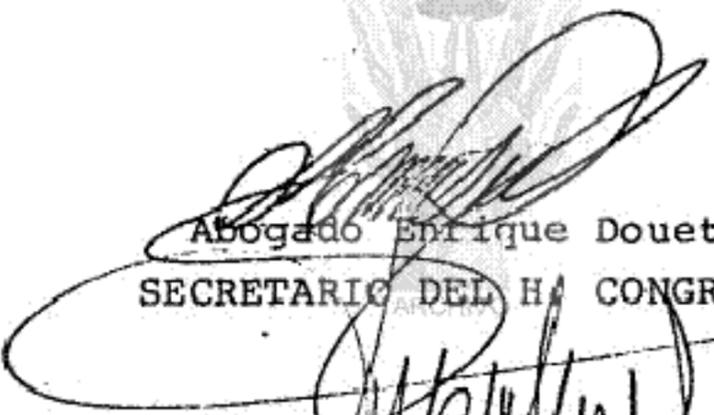
a sesión para las diez de la mañana, para continuar con este proceso de la interpelación; recordándoles a los honorables -- legisladores que el día de mañana vamos a trabajar dos jornadas. Se convoca a todos para las diez de la mañana. Señor Secretario, proceda a hacer constar a los legisladores que han estado presentes en la sesión de hoy y también a aquellos que no han venido a trabajar. Queda clausurada la sesión.-----

## III

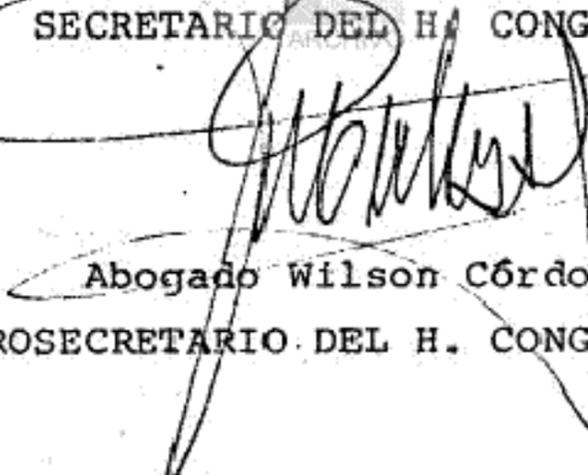
El señor Presidente Clausura la sesión, siendo las veintiún -- horas cinco minutos.-----



Doctor Averroes Bucaram Zaccida  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL



Abogado Enrique Douet Sánchez  
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL



Abogado Wilson Córdova Loo  
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL